

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

**“ANÁLISIS SOBRE EL STATUS MIGRATORIO DE LAS VISAS H2,  
OTORGADAS A GUATEMALTECOS TRABAJADORES  
POCO CALIFICADOS EN EEUU”**

**TESIS**

Presentada al Consejo Directivo

de la

Escuela de Ciencia Política

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**MEYLIN ANNEL BARNEOND MARTÍNEZ**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

y el título profesional de

**INTERNACIONALISTA**

Guatemala, mayo del 2024

**RECTOR MAGNÍFICO**

Maestro Walter Ramiro Mazariegos Biolis

**SECRETARIO GENERAL**

Licenciado Luis Fernando Cordón Lucero

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

Maestro José Rolando Samayoa Lara

**DIRECTOR**

Maestro Henry Manuel Arriaga Contreras

**REPRESENTANTE DE PROFESORES TITULARES**

Doctor Byron Giovanni Mejía Victorio

**REPRESENTANTE DE PROFESORES TITULARES**

Bachiller Hellen Herrera Vásquez

**REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES**

Elvis Enrique Ramírez Mérida

**REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES**

Maestra Cinthya del Rosario Girón Franco

**SECRETARIA**

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN  
DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO -EPS-**

COORDINADORA: Licda. Carmen Olivia Alvarez Bobadilla  
EXAMINADORA: Licda. Sandra Patricia López Zeledón  
EXAMINADORA: Licda. Wendy Elizabeth García Curuchiche

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS**

DIRECTOR: Maestro José Rolando Samayoa Lara  
SECRETARIA: Maestra Cinthya del Rosario Girón Franco  
COORDINADORA: Licenciada Ingrid Adriana Rivera Barillas  
EXAMINADORA: Maestra Ruth Teresa Jácome Pinto  
EXAMINADOR: Licda. Cory Nineth Girón Beltrán

Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis. (Artículo 73 del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política)

**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:**  
Guatemala, tres de mayo de dos mil veinticuatro. -----

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión de la Tesis titulada:  
“ANÁLISIS SOBRE EL STATUS MIGRATORIO DE LAS VISAS H2, OTORGADAS A  
GUATEMALTECOS TRABAJADORES POCO CALIFICADOS EN EEUU”, presentada por el  
(la) estudiante **MEYLIN ANNEL BARNEOND MARTÍNEZ** registro académico No.  
**200119735.**

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

  
Maestro José Rotando Samayoa Lara  
Director Escuela de Ciencia Política




Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
10/javt

## ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día dos de mayo de dos mil veinticuatro, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Licenciado Douglas Giovanni Mazariegos Marroquín, Licenciado Hugo Efrén Ramírez Pazos y la Licenciada Ingrid Adriana Rivera Barillas, Coordinadora de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: **“ANÁLISIS SOBRE EL STATUS MIGRATORIO DE LAS VISAS H2, OTORGADAS A GUATEMALTECOS TRABAJADORES POCO CALIFICADOS EN EEUU”** Presentado por el (la) estudiante **MEYLIN ANNEL BARNEOND MARTÍNEZ** registro académico No. **200119735**, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

  
Licenciada Ingrid Adriana Rivera Barillas  
Coordinadora de Carrera

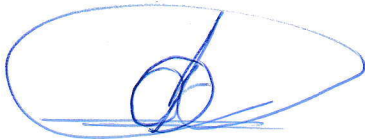


c.c.: Archivo  
9/ javt

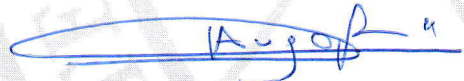
## ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día diez de abril de dos mil veinticuatro, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **MEYLIN ANNEL BARNEOND MARTÍNEZ** registro académico No. **200119735**, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: **“ANÁLISIS SOBRE EL STATUS MIGRATORIO DE LAS VISAS H2, OTORGADAS A GUATEMALTECOS TRABAJADORES POCO CALIFICADOS EN EEUU”** ante el Tribunal Examinador integrado por: Licenciado Douglas Giovanni Mazariegos Marroquín, Licenciado Hugo Efrén Ramírez Pazos y la Licenciada Ingrid Adriana Rivera Barillas, Coordinadora de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**



Licenciado Douglas Giovanni Mazariegos Marroquín  
Examinador



Licenciado Hugo Efrén Ramírez Pazos  
Examinador



Licenciada Ingrid Adriana Rivera Barillas  
Coordinadora de Carrera

c.c.: Archivo  
8b /javn

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:  
Guatemala, veinte de marzo de dos mil veinticuatro. -----

**ASUNTO:** El (la) estudiante, **MEYLIN ANNEL BARNEOND MARTÍNEZ** Carnet No. **200119735** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Maestra Cinthya Paola Zaldaña Quevedo en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Maestro José Rotando Samayoa Lara  
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
7/jvt

Guatemala, 18 de marzo 2024

Licenciado José Rolando Samayoa Lara  
Director  
Escuela de Ciencia Política  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Lic. Samayoa Lara:

De acuerdo con la resolución emitida por esta dirección, informo que culminé con el proceso de asesoría de tesis, titulado “Análisis sobre el estatus migratorio de las visas H2, otorgadas a guatemaltecos trabajadores poco calificados en Estados Unidos de América”. El informe de investigación que corresponde a la estudiante Meylin Annel Barneond Martínez de Linares quien se identifica con el carné número 200119735 y el número de DPI 2337 49241 0101, cumple con los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencia Política. En virtud de lo anterior, solicito que se continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,



Mtra. Cynthia Paola Zaldaña Quevedo

DPI – CUI 2679 76887 0101

Colegiado activo #6,308

Registro personal: 20240234

Asesora de Tesis

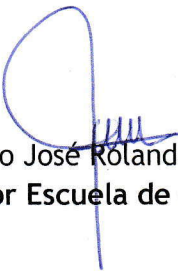
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:  
Guatemala, doce de febrero de dos mil veinticuatro -----

**ASUNTO:** El (la) estudiante **MEYLIN ANNEL BARNEOND MARTÍNEZ** Carnet No. **200119735** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, pase al Asesor (a) de Tesis, Maestra Cinthya Paola Zaldaña Quevedo para que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

  
Maestro José Rolando Samayoa López  
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
6/javt

Guatemala,  
12 de febrero de 2024

Maestro José Rolando Samayoa Lara  
Director  
Escuela de Ciencia Política  
Presente

Respetable Maestro Samayoa:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado **“ANÁLISIS SOBRE EL STATUS MIGRATORIO DE LAS VISAS H2, OTORGADAS A GUATEMALTECOS TRABAJADORES POCO CALIFICADOS EN EEUU”** Presentado por el (la) estudiante **MEYLIN ANNEL BARNEOND MARTÍNEZ** Carnet No. **200119735** puede autorizarse como Asesor al (la) Maestra Cinthya Paola Zaldaña Quevedo.

Cordialmente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

  
Licenciada Ingrid Adriana Rivera Barillas  
Coordinadora de Carrera



Se envía expediente  
c.c.: Archivo  
5/javt

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE  
GUATEMALA: Guatemala, treinta de abril de dos mil diecinueve -----

ASUNTO: El (la) estudiante **MEYLIN ANNEL BARNEOND MARTÍNEZ** Carnet No. **200119735** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) del Área de Metodología, pase al (la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

  
Msc. Mike Hangel Rivera Contreras  
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
4/ javt

Guatemala,  
29 de abril de 2019

Msc. Mike Hangel Rivera Contreras  
Director  
Escuela de Ciencia Política  
Presente

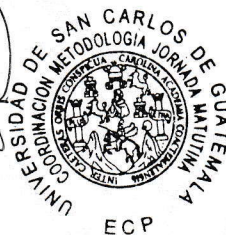
Respetable Msc. Rivera:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **“ANÁLISIS SOBRE EL STATUS MIGRATORIO DE LAS VISAS H2, OTORGADAS A GUATEMALTECOS TRABAJADORES POCO CALIFICADOS EN EEUU”** Presentado por el (la) estudiante **MEYLIN ANNEL BARNEOND MARTÍNEZ** Carnet No. **200119735**, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

  
Msc. Alma Consuelo Cogúox Pérez  
Coordinadora del Área de Metodología



Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
3/javt

**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:** Guatemala, veintinueve de abril de dos mil diecinueve.-----

**ASUNTO:** El (la) estudiante **MEYLIN ANNEL BARNEOND MARTÍNEZ** Carnet No. **200119735** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

Msc. Mike Hango Rivera Contreras  
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía expediente  
c.c.: Archivo  
2/javt

Guatemala,  
29 de abril de 2019

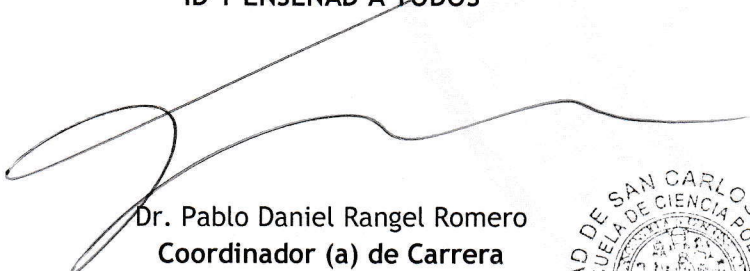
Msc. Mike Hangelo Rivera Contreras  
Director  
Escuela de Ciencia Política  
Presente

Respetable Msc. Rivera:

Me permito informarle que el tema de tesis: **“ANÁLISIS SOBRE EL STATUS MIGRATORIO DE LAS VISAS H2, OTORGADAS A GUATEMALTECOS TRABAJADORES POCO CALIFICADOS EN EEUU”** Presentado por el (la) estudiante **MEYLIN ANNEL BARNEOND MARTÍNEZ** Carnet No. 200119735 puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

  
Dr. Pablo Daniel Rangel Romero  
Coordinador (a) de Carrera

c.c.: Archivo  
1/javt



Palabras de agradecimiento

Agradezco a Dios

Por proveer cada cosa que necesite, por la sabiduría e inteligencia, para culminar este periodo, por poner en mi camino a las personas, que en su momento, estuvieron conmigo.

A mi familia, amigos, compañeros y profesores por su apoyo incondicional.

A la Escuela de Ciencia Política, por abrigarme con sus enseñanzas.

Dios les recompense, a él sea la Gloria y la Honra.

## ÍNDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

### CAPÍTULO I

1. Abordaje Metodológico y teórico.....	1
1.1 Justificación .....	1
1.2 Planteamiento del problema .....	2
1.3 Unidad de análisis .....	5
1.4 Preguntas de investigación .....	6
1.5 Objetivos de la investigación .....	6
1.6 Delimitación .....	6
1.7 Tipo de investigación .....	7
1.8 Métodos .....	8
1.9 Técnicas e instrumentos.....	8
1.10 Abordaje teórico - conceptual.....	9
1.10.1 Teoría Realista.....	9
1.10.2 Teoría Idealista .....	10
1.10.3 Visas de Trabajo.....	12
1.10.4 Tipos de Trabajador.....	13

### CAPÍTULO II

2. Antecedentes migratorios .....	15
2.1 Derechos de los migrantes a nivel internacional .....	15
2.1.1 La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias .....	15
2.1.2 El Convenio 97 Organización Internacional del Trabajo .....	16
2.1.3 Convenio 143 Organización Internacional del Trabajo .....	17
2.2 Política pública de atención y protección a la persona migrante .....	18
2.3 Demanda de trabajadores extranjeros .....	19
2.4 Acuerdos Bilaterales.....	20

2.4.1 Guatemala-Estados Unidos de América .....	21
2.5 Antecedentes de Migración en Guatemala .....	22
2.6 Programa de Visas H-2B .....	24
2.6.1 ¿Quiénes podrán ser elegidos para la clasificación H-2B? .....	24
2.7 Obtención de Visa H-2B en Guatemala .....	30
2.8 Formulario DS-160 .....	32

### CAPÍTULO III

3. Situación actual del trabajador migrante guatemalteco .....	33
3.1 Migración Laboral .....	36
3.2 Aporte de trabajador migrante .....	37
3.3 Vulnerabilidad de los trabajadores en el extranjero .....	39
3.4 Principios generales y directrices para la contratación equitativa .....	40
3.5 Principio 13 y La Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala .....	43
3.6 Instrumentos de legislación migratoria nacional .....	45
3.7 Sistema migratorio guatemalteco .....	47

### CAPÍTULO IV

a) Análisis Crítico .....	49
b) Análisis Prospectivo o construcción de escenarios .....	53
Conclusiones .....	56
Anexos .....	57
Índice de figuras .....	66
Referencias .....	67



## Introducción

En este trabajo de investigación profesional se da a conocer la problemática de migración que afrontan los guatemaltecos en EE. UU. respecto a las visas H2A y H2B, las cuales sirven como permisos de trabajo en las áreas de agricultura, silvicultura, trabajos domésticos, jardinería, construcción, cuidado infantil (niñera), entre otros.

Con relación a ello, se analiza la necesidad de los guatemaltecos en abandonar su lugar de origen, para obtener el estatus económico necesario y ofrecer a sus familias una mejor calidad de vida; debido a que dentro del país no les es posible; enfrentándose a delincuentes que los extorsionan, amenazas de pandillas a jóvenes que no desean integrar los grupos delincuenciales, por falta de oportunidades tanto de estudio como de trabajos dignos, entre otros.

En el primer capítulo se aborda la metodología de cómo se plantea el problema, las razones por las que las personas migran hacia EE. UU y cómo el país norteamericano maneja la situación; tomando en cuenta que es el «sueño americano» del latino con falta de oportunidades en la región. Pese a las adversidades, muchos migrantes se guían por el Código de Migración de Guatemala y el Convenio 97 de la OIT, donde se menciona que la migración es un derecho que todo ser humano tiene para movilizarse de un país a otro.

Cabe resaltar, que es de suma importancia que los estudiantes de Relaciones Internacionales conozcan tanto del incremento de las migraciones, como de sus instrumentos legales, problemática y posibles soluciones; que a través de los años se han incrementado, hasta convertirse en lo que hoy se le conoce como «caravana de migrantes» quienes viajan desde el Sur hasta Norteamérica.

También se presentan los objetivos generales y específicos de la investigación, que básicamente tratan de analizar el instrumento de las Visas de Trabajo H2 y el estatus otorgado a los migrantes poco calificados, la forma y desafíos para obtener ese tipo de visas, delimitando geográficamente su análisis de estudio, debido al número de las personas retornadas al país y el acercamiento a los candidatos de plazas temporales. En cuanto a las estrategias metodológicas se utilizaron los métodos cualitativos y cuantitativos.

El método cualitativo permitió obtener datos sobre maltratos, peligros, sueños, opiniones y experiencias de los trabajadores temporales que han sido retornados de EE. UU. para una mejor comprensión de sus motivaciones y experiencias. Además de analizar la Convención Internacional sobre el Derecho de los Trabajadores migratorios y el Comité de los DD. HH. Y rectificar el cumplimiento de acuerdos bilaterales entre EE. UU. y Guatemala.

En el segundo capítulo se resaltan algunos de los antecedentes de migración en Guatemala y la legislación que asentaron las bases de la diplomacia guatemalteca moderna. Sin embargo, el enfoque será acerca del programa H2A-H2B.

El programa H2 es el que permite que empleadores estadounidenses, que cumplen con ciertos reglamentos específicos, lleven extranjeros a EE. UU. para realizar temporalmente empleos agrícolas (H2A) no agrícolas (H2B), de países elegibles que figuran en una lista del Departamento de Estado de los EE. UU.

Varias instituciones y organizaciones coinciden con que es lamentable que por la poca preparación académica y/o experiencia en las tareas encomendadas, sean los guatemaltecos los menos pagados; no obstante, la oportunidad de contar con un ingreso fijo y en dólares es suficiente motivación para alejarlos de su país, lo que pone a Guatemala como el segundo en la tabla receptora de remesas familiares, seguido de República Dominicana, El Salvador y Colombia.

Afortunadamente en pandemia (año 2020) las remesas siguieron al alza en la economía guatemalteca.

Existen varias organizaciones como el Instituto Guatemalteco de Migración - IGM-, El Consejo nacional de Atención al Migrante -CONAMIGUA- y la Autoridad Migratoria Nacional; integrada por el Vicepresidente de la República, el Director del IGM, Ministro de Relaciones Exteriores, Ministro de Desarrollo Social, Ministro de Trabajo y Previsión Social y Ministro de Gobernación, que velan porque los principios generales y directrices para la contratación equitativa de la organización internacional del trabajo se cumplan a cabalidad para la protección integral de la persona. Para ello, señala varios temas como: prevenir ser víctima de fraude o estafa, aspectos de una oferta de trabajo real, legislación migratoria nacional,

Código de trabajo de Guatemala, entre otros; dando prioridad a la niñez y adolescencia (parte de la sociedad más vulnerable).

Y para finalizar, en el capítulo IV se analizan los instrumentos internacionales, creados con el fin de proteger a los migrantes guatemaltecos que viajan de Guatemala a EE. UU. Entre los instrumentos que sobresalen internacionalmente están: La convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los trabajadores migratorios y sus familias, Tratados internacionales, Convenio 97 y 142 de la OIT.

Por su parte, Guatemala cuenta con una política pública de atención y protección a la persona migrante 2019-2032, acuerdos bilaterales entre ambos países para habilitar las visas H2 con permisos de trabajo, comprometiéndose las dos partes en cumplirlo de la mejor manera para que en un futuro se reanuden y más connacionales puedan viajar por un mejor futuro cada año, sin peligrar, ni violando sus derechos como humanos.

# CAPÍTULO I

## **Abordaje metodológico y conceptual**

### **1. Abordaje metodológico y teórico**

El marco metodológico es un instrumento dirigido a validar y a hacer más eficiente la investigación científica para el análisis de la problemática de investigación y es el resultado de la aplicación, sistemática y lógica de los conceptos y fundamentos expuestos en el marco teórico. El presente trabajo de investigación se fundamenta en un abordaje metodológico que busca proporcionar una comprensión profunda y sistemática del fenómeno estudiado, según expertos.

#### **1.1 Justificación**

Según la Organización Internacional de Trabajo (OIT) El aumento de los flujos migratorios laborales en Centroamérica ha sido objeto de interés por parte de los organismos internacionales especializados en el tema migratorio y laboral y por las instituciones de gobierno.

En Guatemala, como en otros países de América Latina la migración es un problema social en aumento y las razones que lo motivan son múltiples; entre ellas las condiciones de pobreza, la búsqueda de mejores oportunidades económicas por la falta de oportunidades laborales en su país de origen, bajos salarios y/o falta de acceso a servicios básicos. Además de la inseguridad, falta de trabajo, entre otras, llevan a los conciudadanos a salir del país en busca de mejorar su calidad de vida para ellos y sus familias.

En 2019, un 49,3% de la población total (17 millones) vivía por debajo del umbral de pobreza, frente al 45% en 2000, hasta mayo de 2022, los servicios consulares registraban 2.8 millones de guatemaltecos viviendo en los Estados Unidos; la mayoría concentrados en seis estados. Las organizaciones estiman que el número puede ser superior debido a los subregistros y calculan que puede llegar a los cuatro millones, de acuerdo con instituciones internacionales.

La migración es un fenómeno complejo, por lo que, es importante comprender sus implicaciones para poder abordar sus desafíos de manera efectiva y justa.

La Embajada de Estados Unidos de América en Guatemala, extiende diferentes tipos de visas hacia su país, entre ellas las Visas de Trabajo denominadas H-2, también llamadas visas huésped, las cuales han generado empleo para la sociedad guatemalteca. Las visas H-2 permiten a los empleadores estadounidenses contratar trabajadores extranjeros temporales para ocupar puestos de trabajo que no pueden ser cubiertos por trabajadores locales.

Estos trabajadores temporales a menudo desempeñan roles en sectores como la agricultura, la construcción, la hostelería y el cuidado de la salud. Estas visas H-2 también implican malos tratos, discriminación y riesgos para su salud. Por lo que, comprender cómo funcionan estas visas y su impacto en la población, es fundamental para determinar los elementos que deben considerarse para poner en marcha convenios que respondan a la población.

Asimismo, todo profesional de las Relaciones Internacionales debe estar familiarizado y actualizado con información acerca de procesos migratorios, sus procedimientos y acuerdos internacionales que tienen incidencia en Guatemala.

Por ello la importancia de la presente investigación, para conocer y analizar los aspectos e instrumentos que conforman las visas de trabajo denominadas H-2 y la influencia de los convenios bilaterales de Guatemala con Estados Unidos de América, para crear y presentar una propuesta de posibles soluciones a la problemática actual en los procesos.

Asimismo, es significativo conocer los recientes cambios al proceso de solicitud de Visas de Trabajo Temporal H-2 que la Embajada de los Estados Unidos de América en Guatemala ha implementado para mitigar la propagación del COVID-19.

## **1.2 Planteamiento del problema**

Problemas sociales como la inseguridad, la pobreza, la falta de trabajo o educación, son causas que llevan a los guatemaltecos a desplazarse a EE. UU. en busca de seguridad y oportunidades que en el país de origen no encuentran, lastimosamente esta movilización muchas veces se da de manera ilegal, sin cumplir con los requerimientos legales exigidos por el país de destino.

También hay quienes se movilizan de manera legal, cuando las personas reúnen todos los permisos y documentación que exige el país al que arriban, en este caso sus posibilidades para gozar de los beneficios que ofrece el país al que se dirigen son muy altas, como un trabajo remunerado en dólares, aunque éste se atemporal.

En virtud de la ley de inmigración de EE. UU., dentro de la categoría de Visas para no inmigrantes a las y los guatemaltecos pueden optar, cumplidos los requisitos necesarios, se encuentran las Visas de Trabajo H-2 conocidas también como Visas Huésped, las cuales fueron creadas por el Congreso norteamericano, para permitir que empleadores del país lleven a personas extranjeras a cubrir puestos temporales.

Contrario al discurso anti-migratorio del presidente Donald Trump sobre “Compre Productos estadounidenses y Contrate estadounidenses”, está la gran demanda de trabajadores temporales extranjeros, por ejemplo, a inicios del año 2018 el Estado de California registraba un incremento del 25% en reclutamiento de personas con visa H-2.

El Ministerio de Trabajo en Guatemala, recibe anualmente miles de solicitudes para obtener visas de trabajo, algunas son aprobadas; sin embargo, son muchas las que no se otorgan, debido a que se le da prioridad a las personas que ya han trabajado en Norteamérica. Algunos los guatemaltecos, en su afán de obtener una visa de trabajo hacia EE. UU. son estafados por personas que les hacen ofrecimientos falsos de agilizar su trámite a cambio de dinero o incluso les dan visas falsas. Según fuentes oficiales el personal del consulado indicó que: A una persona le pidieron Q75 mil, y si no lo daba, debería entregar el título de su casa como garantía, cuando nadie debe pagar nada a los reclutadores o empresas”, advirtió una fuente de la embajada. En ese caso, agregó, debe notificarlo ante esa misión diplomática, pero también presentar la denuncia en el Ministerio Público guatemalteco.

El Consulado y Embajada de EE. UU. en Guatemala alertan constantemente de las estafas por cobros ilegales de supuestos reclutadores y dan a conocer que los reclutadores generalmente viajan al país para hablar con los interesados de las condiciones, contrato y salario que les ofrecen. Una vez contratados, deben pagar

US\$190 por el derecho a la entrevista, en la cual deben contestar con datos reales, inclusive, si han cruzado la frontera en forma ilegal, pero nunca les pedirán grandes sumas de dinero ni títulos de propiedad.

Si la inmigración es legal o ilegal, al trabajar en Estados Unidos las personas también enfrentan dificultades de tipo cultural, porque se deben adaptar a otras costumbres, alimentación o valores; y en ocasiones aprender otro idioma; además, de los maltratos físicos, emocionales, sexuales y de otros tipos.

En Guatemala, es el Ministerio de Relaciones Exteriores el responsable de velar por el respeto de los derechos de los guatemaltecos trabajadores migrantes en el exterior sin importar su estatus migratorio, así como brindar la atención, asistencia y protección consular que corresponde; sin embargo, esto no se realiza de la manera que se espera.

Pese a que a los trabajadores seleccionados para trabajar en el extranjero con visa H-2, se les brinda información acerca de sus derechos y dónde pueden denunciar si son víctimas de mentiras o abusos de parte de las empresas contratantes, testimonios de algunos trabajadores revelan los abusos que son objeto de parte de empresas y/o supervisores, entre ellos:

- Descuentos en cuotas por los gastos de viajes.
- Malos tratos y abusos físicos principalmente al sector femenino.
- Amenazas de denuncias a migración, etc.

Lamentablemente, son muchos los connacionales que con una visa de trabajo y con la esperanza de mejorar su calidad de vida, permiten, soportan y no denuncian los abusos y malos tratos de los cuales son objeto, en parte por la necesidad económica que tienen y la falta de oportunidades de desarrollo, pero también por falta de conocimiento de cómo funciona una visa temporal y a dónde acudir para ser escuchados, defendidos y apoyados.

En Guatemala, las remesas ayudan a las familias a cubrir la canasta básica de alimentos, por otro lado, los trabajadores temporales guatemaltecos llegan a realizar tareas que estadounidenses no desean realizar; Por lo tanto, refuerzan el mercado laboral la competitividad y el crecimiento. Se plantea como teoría de

cambio que, si se gestiona correctamente, la migración puede resultar beneficiosa para el trabajador temporal con visa H-2B y también para el país de origen.

Según el Ministerio de Relaciones Exteriores, los principales flujos migratorios de guatemaltecos son hacia Canadá, Estados Unidos de América y Estados Unidos Mexicanos, en este contexto el gobierno de la República de Guatemala ha suscrito acuerdos de cooperación en materia laboral con cada uno de ellos; aun así, es necesario propiciar leyes y condiciones que permitan el aprovechamiento de la migración, siendo necesario que existan políticas de cooperación entre los países de origen y países receptores de trabajadores migrantes, principalmente en:

- La promoción del empleo decente con respeto a los derechos laborales.
- Agilizar y mejorar los procesos de obtención de visa H-2B, reclutamiento y contratación.
- Garantizar y aprovechar los nuevos conocimientos adquiridos, para su fácil reinserción a su país de origen.

### **1.3 Unidad de análisis**

Las unidades de análisis del presente estudio son:

- Las funciones y elementos de los dos tipos de Visas Temporales H-2 de los Estados Unidos de América, siendo: H-2A para agricultura y H-2B jardinería, construcción, restaurantes, oficios domésticos, parques de atracción, hotelería y silvicultura. cultivo de los bosques o montes.
- Uso y lineamientos del Formulario DS-160 de solicitud de visa.

### **1.4 Preguntas de investigación**

- ¿Cómo han funcionado las visas temporales H-2?
- ¿Qué beneficios y/o desafíos representa para los guatemaltecos obtener la visa H-2?
- ¿Qué Acuerdos Bilaterales se han realizado para protección de los trabajadores guatemaltecos que solicitan visas H-2?
- ¿Qué impacto ha tenido el estatus otorgado a los trabajadores guatemaltecos, en las Relaciones Internacionales?

## **1.5 Objetivos de la investigación**

### **a) Objetivo general**

Analizar desde el punto de vista de las Relaciones Internacionales, el instrumento de Visas de Trabajo H-2, el estatus otorgado a los migrantes trabajadores poco calificados y examinar los acuerdos bilaterales que se han establecido

### **b) Objetivos específicos**

- Conocer y analizar la función y proceso de obtención de visas temporales en Guatemala.
- Analizar los beneficios y/o desafíos que los guatemaltecos encontraron al obtener las visas H-2.
- Conocer qué acuerdos bilaterales se han realizado para protección de los guatemaltecos que solicitan las visas H-2.

## **1.6 Delimitación**

Los límites de dentro de los cuales se desarrolló la investigación son los siguientes:

- a) Delimitación geográfica: Se estudió en la Ciudad de Guatemala, debido a que es en esta área del país donde se concentran las entidades involucradas en el campo de la presente investigación y por ende es en Ciudad de Guatemala donde se gestionan operaciones, como:
- Solicitud de las visas sujeto de estudio.
  - Acercamiento de empresas reclutadoras y candidatos a plazas temporales.
  - Salida de connacionales al extranjero.
  - Ingreso de retornados.
  - Seguimiento de denuncias por maltratos y abusos a trabajadores en el extranjero, etc.
- b) Delimitación temporal: El rango de tiempo de los datos y fenómenos concernientes a la investigación están comprendidos en el período de 2018 al

2021, por considerarse importantes y consecuentes al año de presentación de resultados.

## **1.7 Tipo de investigación**

### **Investigación cualitativa**

Este tipo de investigación se relaciona con el hallazgo, considerando como lo estipula Cortés e Iglesias que “es una vía de investigar sin mediciones numéricas, tomando, entrevistas, descripciones, puntos de vista de los investigadores y reconstrucciones de los hechos, lo que hace un proceso más dinámico y su alcance es más bien el de entender las variables que intervienen en el proceso más que medirlas y acotarlas”.

La investigación cualitativa apoya en la contextualización de las visas H-2 en Guatemala, considerando los factores económicos, políticos, sociales y culturales que influyen en las decisiones migratorias de las personas.

Además, la investigación cualitativa permite explorar cómo la migración afecta a las comunidades de origen, capturar las experiencias, percepciones y motivaciones de los propios migrantes guatemaltecos y considerar aspectos como la protección de los derechos humanos.

Realizar una investigación cualitativa sobre la migración en Guatemala puede proporcionar una visión más completa y detallada de este fenómeno

## **1.8 Métodos**

En la presente investigación, para recabar información se utilizó el método cualitativo y cuantitativo.

### **a) El método cualitativo**

El método cualitativo permitió obtener datos no cuantificables sobre los maltratos, peligros, sueños, opiniones y experiencias de los trabajadores temporales que han sido retornados de Estados Unidos de América, para una mejor comprensión de las sus motivaciones y vivencias.

Basados en la Convención Internacional sobre el Derecho de los Trabajadores Migratorios y el Comité de los Derechos Humanos, también se utilizó el método

cualitativo para analizar el cumplimiento de acuerdos bilaterales entre Estados Unidos y Guatemala, basados en la Convención Internacional sobre el Derecho de los Trabajadores Migratorios y el Comité de los Derechos Humanos.

#### **b) El método cuantitativo**

Se utilizó el método cuantitativo para recopilar información objetiva, numérica y susceptible de ser utilizada de manera estadística sobre las interrogantes planteadas a los trabajadores temporales retornados de Estados Unidos de América, por medio de entrevistas guiadas y encuestas.

También por medio del método cuantitativo se analizaron diferentes datos estadísticos preexistentes, concernientes al ámbito de las migraciones y personas que optaron a visas de trabajo H-2, como los que prepara la Dirección General de Migración y el Instituto Nacional de Estadística de Guatemala.

### **1.9 Técnicas e instrumentos**

Para el análisis de la situación social migratoria de las visas H-2 otorgadas a trabajadores guatemaltecos poco calificados, se utilizaron las siguientes técnicas de investigación:

- **Observación participante y no participante:** Para obtener información se observó el arribo de trabajadores temporales retornados de Estados Unidos y además se participó del recibimiento de ellos.
- **Revisión documental:** Utilizada en la recolección y uso de documentos existentes para el establecimiento del marco teórico, consulta de datos estadísticos publicados por otras entidades y análisis de formularios y documentos del campo de la investigación. Entre los formularios analizados están el Formulario DS-160 de la Embajada de los Estados Unidos de América para optar a la visa temporal de trabajo H-2, el Formulario de Solicitud de Personal y requisitos que deben de llenar los trabajadores, entre otros.
- **Entrevista:** Se diseñó una serie de preguntas que sirvió de guía para la realización de entrevistas a retornados que viajaron con visa de trabajo H-2 a

Estados Unidos, algunas de ellas con autorización de los entrevistados fueron grabadas y luego transcritas para su análisis.

### **1.10 Abordaje teórico – conceptual**

El análisis de las Relaciones Internacionales es discutible desde el ángulo en que se le emprenda, razón por la cual cuenta con una variedad de enfoques teóricos que explican su funcionamiento, entre los más importantes se encuentran los enfoques que brindan la teoría realista e idealista.

#### **1.10.1 Teoría Realista**

Derivado que el objetivo general de la presente investigación es analizar desde el punto de vista de las Relaciones Internacionales, el instrumento de Visas de Trabajo H-2 y el estatus otorgado a los migrantes trabajadores poco calificados, se consideró a la Teoría Realista puesto que para algunos estudiosos de las relaciones internacionales es la que brinda una explicación al fenómeno de interacción entre estados, en este caso Guatemala y Estados Unidos.

La teoría realista surge a mediados del siglo XIX, en respuesta a los postulados idealistas. Los principales exponentes son Hans Morgenthau con el Realismo Clásico y con el Realismo Estructural.

El Realismo Clásico expone que, lo que incita a los estados a la supremacía es el deseo innato de dominar o influir en el comportamiento de los otros, en este sentido cada Estado es responsable por su propia supervivencia, por lo que su principal interés es la defensa.

El Realismo Estructural llamado también como Neorrealismo, explica que el poder es el mejor medio para la supervivencia.

Este pensamiento indica que es posible establecer una jerarquía de poder de los miembros del sistema internacional, tomando de base aspectos como:

- Extensión del territorio y dimensión de la población
- Fuerza militar
- Capacidad económica

- Recursos
- Estabilidad y
- Competencia política

El realismo clásico de Morgenthau permite analizar dos aspectos meramente relacionados al tema en estudio, como lo es, que en un mundo de estados soberanos que luchan por el poder el conflicto entre la supervivencia que es la meta del Estado y la concentración del poder que es la hegemonía.

En la teoría realista los fines de la política como la supervivencia y seguridad, sobrepasan los fines morales desde el individuo, a la vez que insta a que las relaciones internacionales deben ser razonadas y sensatas para no afectar el orden al interior del propio estado y garantizar la ayuda mutua contra sus enemigos en el extranjero.

### **1.10.2 Teoría Idealista**

Se tomó en cuenta el idealismo entendiéndose según Bustamante como “el conjunto de teorías o concepciones políticas que considera que las relaciones internacionales deben apoyarse en principios éticos-jurídicos que están destinados a la consecución de la paz y la armonía, tratando de impedir la guerra”.

En relaciones internacionales el idealismo corresponde a la línea de pensamiento que, en la historia diplomática estadounidense, desarrolló Woodrow Wilson, es tal su influencia en esta doctrina que también es conocida como Wilsonianismo o Idealismo Wilsoniano.

Entre los principales postulados que presenta la teoría idealista, están:

- Que por naturaleza los individuos son buenos y su interés en el bienestar colectivo empuja el desarrollo económico y social a través de la cooperación. Institucional y personal.
- La naturaleza anárquica del sistema internacional se puede modificar o extinguir con el establecimiento y fortalecimiento de las organizaciones y el derecho internacionales.

- Para la teoría idealista los Estados democráticos no buscan la expansión militar, sino que con instituciones no representativas son dominados por élites opresoras y agresivas que buscan afirmar y aumentar su poder.
- Presenta la necesidad de garantizar la libertad individual y proteger a las personas de los abusos de poder que podrían cometer gobernantes y jerarcas en nombre de sus instituciones y en nombre del interés general.
- La sociedad internacional debería reorganizarse para reconocer la guerra como un problema internacional y eliminar las instituciones que la promuevan en favor de aquellas que adelanten la paz.

La teoría idealista se consideró importante para el tema en estudio porque plantea que el Estado tiene la responsabilidad de establecer a través de la diplomacia, la paz, siendo su argumento básico el hecho de que los individuos buscan la paz por medio de las relaciones mutuas y el medio para preservarla es la diplomacia.

Las dos teorías abordadas en la presente investigación presentan argumentos opuestos en planteamientos, como:

- Papel del Estado: la teoría realista sitúa el papel del Estado desde sus aspiraciones militares, siendo la guerra el principal medio para ejercer y mantener su poder. Mientras que la teoría idealista postula que el Estado es el responsable de establecer la paz, por medio de la diplomacia y/o recursos políticos, la guerra debe ser evitada y considerada como la última opción.
- Acceso al derecho: la teoría realista expone que el derecho es un beneficio al que solamente los poderosos pueden acceder, mientras que la teoría idealista ve al derecho humano como un medio utilizado en defensa de todos.

Estados Unidos de América otorga dos categorías de visas de trabajo: Visas para inmigrantes (para familiares, por empleo y para residentes que desean regresar a EE. UU.) y para no inmigrantes (de negocios, estudiantes, turismo, de tránsito, inversionistas o trabajadores).

- **Visas de trabajo**

Es por medio de las visas de trabajo que los solicitantes tienen la oportunidad de trabajar en Estados Unidos de América por tiempo definido. Generalmente tienen que contar con una petición de su futuro empleador aprobada por el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS por sus siglas en inglés).

Hay diferentes tipos de Visas de Trabajo, las cuales pueden tener características y requerimientos diferentes, se diferencian por medio de una letra del alfabeto, por ejemplo, H, L, O, P, Q y R.

Las visas del tipo H2 se dividen de la siguiente manera:

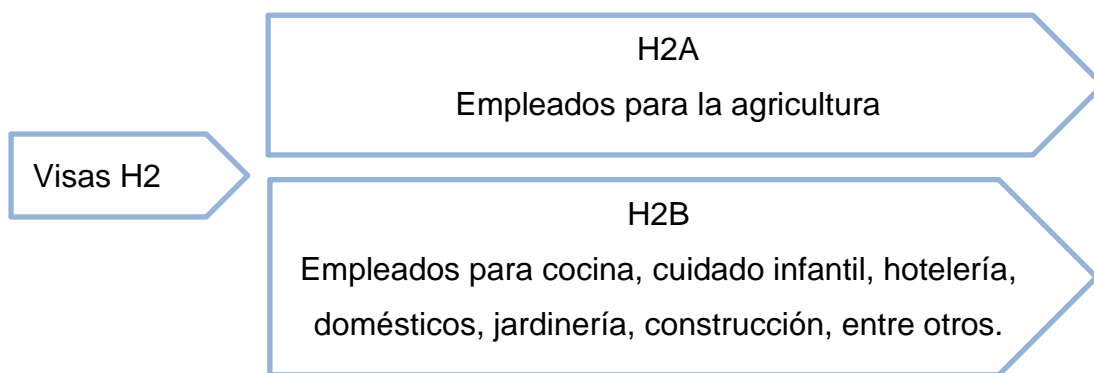


Figura 1. Tipos de visas a Estados Unidos. Elaboración propia basada en información recuperada de [www.gt.usembassy.gov](http://www.gt.usembassy.gov)

- **Visas H-2**

Las visas H-2 son visas que otorga EE. UU. a los trabajadores extranjeros que no tienen intención de inmigrar (estar permanentemente) en ese país, es únicamente una autorización para laborar con un patrón y trabajo específico.

Este programa inició en la Primera Guerra Mundial, cuando EE. UU., admitió a miles de trabajadores temporales provenientes de México, para trabajar en la agricultura en el programa llamado Bracero.

La visas H-2 son autorizadas por el gobierno de Estados Unidos de América como respuesta a las solicitudes de los patronos que necesitan mano de obra barata en tareas poco especializadas, sin olvidar que brinda la oportunidad de viajar a Estados Unidos de América con un trabajo a personas sin mucha preparación

académica, por lo que para algunos éste tipo de visas atrae valiosos beneficios tanto para los trabajadores guatemaltecos como para los empleadores estadounidenses, aumentando la prosperidad en ambos países.

Existen dos tipos según la experiencia y habilidad del aspirante, las cuales son:

- Visa H-2A: son otorgadas extranjeros para trabajar de manera temporal en tareas relacionadas a la agricultura, como sembrar, cuidar, cosechar, empacar y cargar los camiones que distribuyen, entre otras tareas del campo.
- Visas H-2B: se enfoca en trabajos de jardinería, construcción, hotelería, restaurantes, oficios domésticos, parques de atracción y silvicultura, construir y mantener senderos, campamentos operativos, regular pastoreo, proteger y mantener los sitios de patrimonio cultural, gestionar la vegetación y el hábitat de la fauna silvestre.

- **Tipos de trabajadores**



Figura 2. Tipos de trabajadores. Elaboración propia basada en anotaciones de 7mo. Semestre Ciencias Políticas.

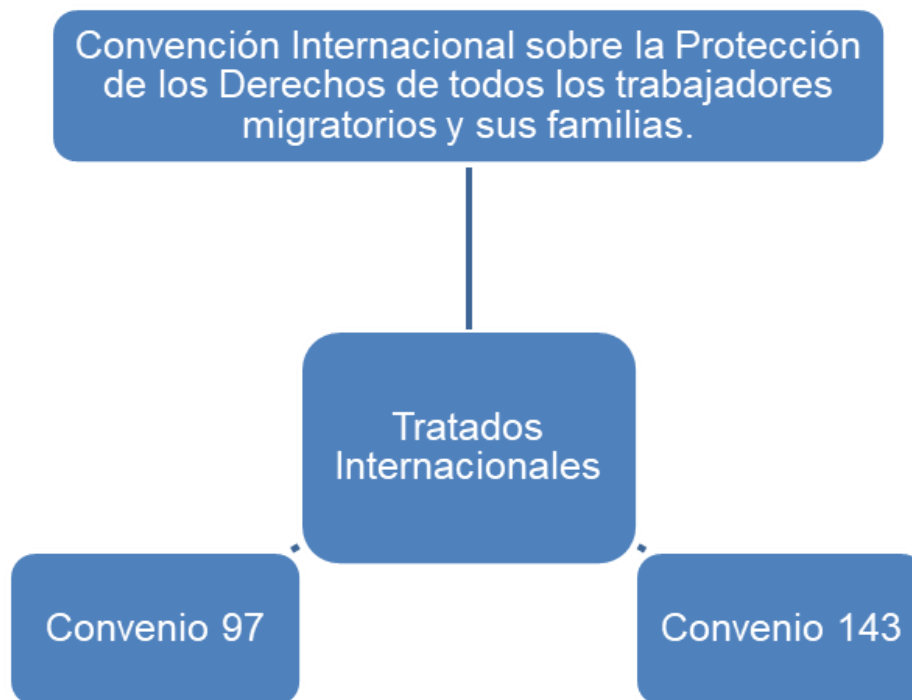
La demanda de trabajadores de escaso nivel educativo es grande, no sólo para cubrir la necesidad de trabajadores poco calificados, sino también para mejorar y apoyar la fuerza laboral de los estadounidenses. Al respecto expertos indican que, asistentes para cuidar a enfermos en el hogar, preparadores de comida, conserjes en edificios comerciales y otros trabajos similares, no requieren de ninguna preparación y que, sin inmigrantes, harán falta trabajadores para cubrir estas funciones.

## CAPÍTULO II

### 2. Antecedentes migratorios

#### 2.1 Derechos de los migrantes a nivel internacional

Son Derechos Internacionales del Migrante la reunión de facultades, garantías y de prerrogativas, que en materia internacional adoptan los Estados, en beneficio de los migrantes en cada territorio y se encuentran reconocidos en los siguientes Tratados Internacionales para la Protección del trabajador migrante:



**Figura 3.** Tratados Internacionales para la Protección del trabajador migrante. Elaboración propia.

### **2.1.1 La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias**

Es un tratado de la Organización de las Naciones Unidas, aunque fue adoptado en 1990, entró en vigor en 2003 luego de 20 ratificaciones, Guatemala ratificó el 13 de marzo de 2003 y entre los países que no ratificaron el convenio están los países europeos y de América del Norte.

La Convención es un instrumento importante para proteger al migrante trabajador y como su nombre lo indica, busca brindar una base jurídica sobre las condiciones laborales de los trabajadores migratorios, quienes sufren, a menudo, difíciles condiciones laborales e incluso ser víctimas de redes de trata de personas, así como establecer medidas para erradicar los movimientos migratorios clandestinos, castigando principalmente a traficantes y empleadores de migrantes en situación irregular.

Está compuesto por 93 artículos divididos en 9 secciones, establece los derechos básicos para los migrantes incluidos los de situación irregular, los principales temas que trata son:

- Derechos de los migrantes trabajadores y miembros de su familia.
- Derechos humanos de migrantes trabajadores y sus familias
- Derecho al debido proceso.
- Igualdad de los migrantes trabajadores frente a los nativos.
- Transferencias de ganancias.
- Derecho a la información.

### **2.1.2 El Convenio 97 Organización Internacional del Trabajo**

La Organización Internacional del Trabajo desde 1919 ha desarrollado un sistema de Normas Internacionales del Trabajo, entre ellas el Convenio 97 y 143, que a continuación se mencionan.

El Convenio 97 de la Organización Internacional del Trabajo fue adoptado en 1949, para el 2018 llevaba 51 ratificaciones, Guatemala ratificó el 13 de febrero de 1952. Es un instrumento que dispone medidas encaminadas a combatir la migración clandestina e ilegal y organizaciones delictivas que la promueven, al igual que

respetar los derechos fundamentales de todos los trabajadores migrantes. Asimismo, estipula que los países que lo hayan ratificado deben mantener un servicio gratuito de asistencia y de información para los trabajadores migrantes y adoptar medidas contra la propaganda engañosa sobre la emigración y la inmigración e incluye disposiciones sobre los servicios médicos apropiados para los trabajadores migrantes y la transferencia de ingresos y ahorros.

El convenio 97 es apoyado con la Recomendación 86 que establece las definiciones de migrante, reclutamiento, introducción y otras definiciones y entre otras disposiciones vela porque los gobiernos:

- No permitan que se exhiba en los medios de difusión, propaganda que esté en contra de los migrantes o que aliente la xenofobia, así como brindar un servicio completamente gratuito de información para los trabajadores migrantes.
- También debe dictar políticas que faciliten el tránsito de los migrantes por el país.
- Compromete igual a los estados participantes en este convenio a proveer dignos servicios de salud y garantizar el correcto envío de remesas familiares de los migrantes y otras acciones económicas.
- Protege a los migrantes de ser deportados o despedidos por enfermedades o accidentes en cumplimiento de sus funciones laborales.
- Los Estados deben cerciorarse que la salud de los migrantes y sus familias gocen de buenas condiciones antes de ingresar al país y al abandonarlo.

### **2.1.3 Convenio 143 Organización Internacional del Trabajo**

El Convenio 143 de la Organización Internacional del Trabajo adoptado en 1975, para el 2018 llevaba 26 ratificaciones, Guatemala no ha ratificado, sin embargo, es un instrumento que dispone de medidas para combatir las migraciones clandestinas e ilegales y respetar los derechos humanos básicos de todos los trabajadores migrantes.

El convenio 143 busca que los países que lo hayan ratificado:

- Garanticen la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo y ocupación, la seguridad social, los derechos sindicales y culturales y las libertades

individuales y colectivas de las personas que, como trabajadores migrantes o como miembros de sus respectivas familias, residen legalmente en su territorio.

- Protejan a los migrantes independientemente si su procedencia o estatus en el país es legal o no, si tiene documentación oficial o no.
- Intercambien información sobre los flujos de migrantes para frenar y combatir la trata de personas y así mismo sean castigados los contrabandistas.
- Consultar a los centros laborales para evitar las condiciones laborales injustas.
- Suprimir toda migración ilegal y combatir los crímenes que proliferan a partir de esta necesidad.

## **2.2 Política pública de atención y protección a la persona migrante**

En Guatemala existe una Política pública de atención y protección a la persona migrante es una herramienta estratégica de planificación que orienta las actividades, recursos y esfuerzos de las diferentes dependencias públicas, que destinan esfuerzos en pro de la protección y atención de la persona migrante en el exterior. Su principal objetivo es coordinar los esfuerzos interinstitucionales e intersectoriales para fortalecer la asistencia, protección, atención y documentación de las personas migrantes guatemaltecas en los países de tránsito, destino y en su retorno a Guatemala, para garantizar la protección de sus derechos humanos.

Su estructura consta de cuatro apartados, en el primer apartado se aborda el análisis de contexto, en el segundo apartado se relaciona el marco normativo e institucional de la temática, luego se delimitan y definen los ejes de la política, los cuales son:

- Protección de los derechos humanos de la persona migrante guatemalteca y su familia, en el país de tránsito, radicadas en el país de destino y en su retorno.
- Fortalecimiento de la red consultar para ampliar la asistencia, atención, protección y documentación brindada a la población migrante guatemalteca.
- Protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes guatemaltecos.

- Impulsar el uso productivo de las remesas familiares.

La Política pública de atención y protección a la persona migrante 2019-2032 de Guatemala, en el cuarto apartado aborda los objetivos, general y específicos y por último una matriz para cada eje, dicha matriz contiene las líneas estratégicas, acciones, responsables y medios de verificación.

### **2.3 Demanda de trabajadores extranjeros**

De acuerdo con la Organización Internacional para las Migraciones, EE. UU es el mayor receptor de migrantes internacionales en el mundo y muchos de estos inmigrantes llegaron de manera legal. No es de extrañar que esto ocurra, porque al igual que en otros países desarrollados ha aumentado la demanda de trabajadores no calificados. En contraste, se encuentran los países en vías de desarrollo, como Guatemala que entre las causas que llevan a su gente a migrar a Norteamérica de manera legal e ilegal están, buscar mejores oportunidades laborales y así mejorar su calidad de vida para sí mismos y sus familias, lo que explica la oferta y demanda de trabajadores poco calificados en el mundo.

Según el último informe de la Oficina Nacional de Estadísticas (ONS), el número de ofertas de trabajo publicadas entre abril y junio del 2020, superó los niveles anteriores a la pandemia: 862.000, casi un 10% más de las registradas entre enero y marzo de 2020. El desafío de llenar estos puestos no fue nuevo para el Reino Unido, pero tras una pausa obligada por la aparición de la covid-19 y se vio forzado por el éxodo de extranjeros desatado por los confinamientos, 10.500 camioneros y trabajadores de la industria avícola recibieron visados temporales en el Reino Unido para evitar que se interrumpa la cadena de suministro antes de las festividades navideñas, según informó el gobierno en un comunicado.

En Alemania se requirió atraer a unos 400.000 trabajadores extranjeros cada año para evitar las consecuencias de la falta de trabajadores, algo por lo que Reino Unido aún transita y le ha dejado gasolineras sin combustibles y estanterías de supermercados vacías. Según el diario Economista del 19 de enero de 2022, en Australia se brindan gratuitamente los visados de vacaciones y trabajo a los mochileros para cubrir la escasez de mano de obra, mencionando que destinará tres millones de dólares australianos (1,9 millones de euros) para promocionar una campaña para atraer la llegada de los mochileros y estudiantes extranjeros.

Asimismo, medios de comunicación digital, informaron de esta problemática en EE. UU., la cual ha tenido obstáculos para encontrar trabajadores, debido a la demanda de personal extranjero. Los ejecutivos estratégicos de la Cámara de Comercio de EE. UU. señalaron que era un problema antes de la pandemia, hoy es una crisis, porque las planillas del personal se tienen que complementar con extranjeros y los consulados estaban cerrados y en algunas otras el personal para atender era limitado, según John Bleh, director de relaciones públicas y comunicaciones de Sugarbush. Por otro lado, el proceso para que los empresarios obtengan visados para traer trabajadores del extranjero es ya largo y engorroso y requiere una amplia planificación.

El visado H-2B permite a los empleadores traer trabajadores extranjeros a Estados Unidos para trabajos temporales no agrícolas, como trabajadores de jardinería, hostelería y otros sectores. El Congreso establece un tope para el número de visados permitidos por año fiscal.

Actualmente, ese tope es de 66.000, con 33.000 para los trabajadores que comienzan a trabajar entre el 1 de octubre y el 31 de marzo, y 33.000 para los empleados entre el 1 de abril y el 30 de septiembre. Los empleadores están presentando más solicitudes que en el pasado y eso está directamente relacionado con el desempleo, según algunos expertos de migración lo señalan.

## **2.4 Acuerdos Bilaterales**

Los tratados y acuerdos bilaterales y multilaterales son los compromisos entre dos Países, celebrados por escrito y regidos por el derecho internacional, para crear, modificar o extinguir derechos y obligaciones en materia de migraciones internacionales, al igual que los demás tratados internacionales y son herramientas importantes en la diplomacia internacional, por lo tanto en la resolución de conflictos, ambos permiten que los estados se unan y superen diferentes desafíos a través de principios jurídicos.

El proceso de celebración de los acuerdos bilaterales conlleva diversas etapas: la negociación, la adopción y autenticación del texto, la firma y, por último, la ratificación de las partes contratantes. También se puede dar de diferente manera, como el intercambio de notas, en donde una de las partes hace una

propuesta de texto mencionando que, si la otra parte la acepta, el texto constituirá un tratado entre ambos Países. Luego la respuesta a la nota, que suele incluir la transcripción íntegra y fiel del texto de la propuesta es aceptada y por ende el texto es un tratado entre ambas partes.

Guatemala en materia de migraciones internacionales, ha suscrito acuerdos migratorios bilaterales con países como Estados Unidos de América, lugar de destino que según el Ministerio de Relaciones Exteriores en el año 2018 el 95.2% de las personas migrantes guatemaltecas se encontraban en ese territorio, sin embargo siendo uno de objetivos específicos de la presente investigación, dar a conocer acuerdos bilaterales suscritos por Guatemala concernientes al trabajo regulado, se abordarán Convenios de Trabajo Temporal con Estados Unidos de América, Canadá y Estados Unidos Mexicanos que también son representativos.

#### **2.4.1 Guatemala-Estados Unidos de América**

Cada año Estados Unidos otorga miles de visas de trabajo a extranjeros con o sin experiencia para trabajar temporalmente en su territorio. Como se ha mencionado con anterioridad sin experiencia se refiere al personal no profesional y sin un título académico, específicamente las visas H-2 existiendo de dos tipos H-2A para trabajadores agrícolas y la H-2B para trabajadores no agrícolas. En 2021 Estados Unidos de América otorgó un total de 257.898 visas H-2A y 95.053 visas H-2B.

Las visas H-2 se otorgan por un plazo de un año, aunque se pueden solicitar dos extensiones de hasta un año cada una. La solicitud de extensión debe presentarse antes de su vencimiento y los trabajadores podrán permanecer en Estados Unidos de América durante el proceso de extensión, para un periodo máximo de tres años máximo para ambas visas. Después de un periodo de 3 años, los beneficiarios de las visas H-2 deben salir de Estados Unidos por meses ininterrumpidos antes de solicitar la readmisión bajo el mismo tipo de visa. Con fecha 17 de septiembre de 2020 la República de Guatemala y los Estados Unidos de América, con el deseo de coordinar políticas mutuamente beneficiosas para contribuir a la competitividad regional, firmaron; Acuerdo entre la República de Guatemala y los Estados Unidos de América sobre Programas de Trabajadores

Agrícolas y no Agrícolas Temporales, el cual reemplaza el Acuerdo entre la República de Guatemala y los Estados Unidos de América sobre un Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales, hecho en Washington, DC el 30 de julio de 2019.

## 2.5 Antecedentes de migración en Guatemala

Hablar de antecedentes de migración en Guatemala, es recordar las políticas de colonización peninsular que con fines administrativos que estableció la Corona española, entre ellas la migración regular de españoles designados para vivir en cada país, la limitada movilidad de los indígenas que regían la encomienda y la migración irregular de españoles de estratos bajos que vieron una oportunidad en el nuevo mundo. Fue en el Estado Liberal capitalista que se sentaron las bases de la institucionalidad migratoria.

A continuación, una síntesis de los primeros decretos:

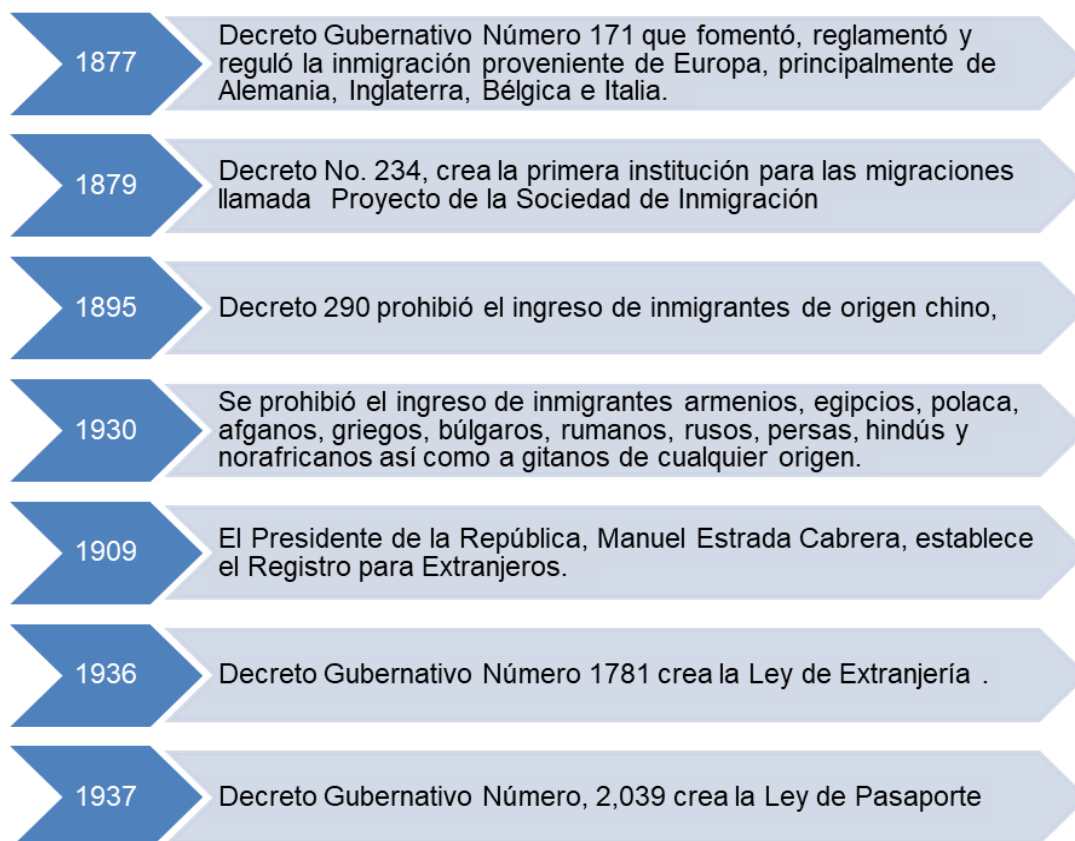


Figura 4. Cronología de primeros Decretos relacionados a la política exterior. Elaboración propia basada en información recuperada de [www.ilo.org](http://www.ilo.org).

La Revolución de octubre de 1944 modificó algunas medidas restrictivas, por lo que se registró el ingreso de inmigrantes procedentes de países considerados comunistas durante las dictaduras. Además, el país experimentó los inicios de la migración interna de pueblos indígenas que fueron liberados del trabajo forzado e inician una peregrinación hacia la capital en busca de mejores oportunidades. Cabe mencionar dentro de los antecedentes de migración El Mexican Farm Labor Program, conocido como Programa Bracero que, aunque implicó directamente al vecino país de México, también es relevante para nuestro país por la serie de leyes y acuerdos diplomáticos, que regularon el trabajo temporal.

Otros acontecimientos y legislación que asentaron las bases de la diplomacia guatemalteca moderna se presentan a continuación:

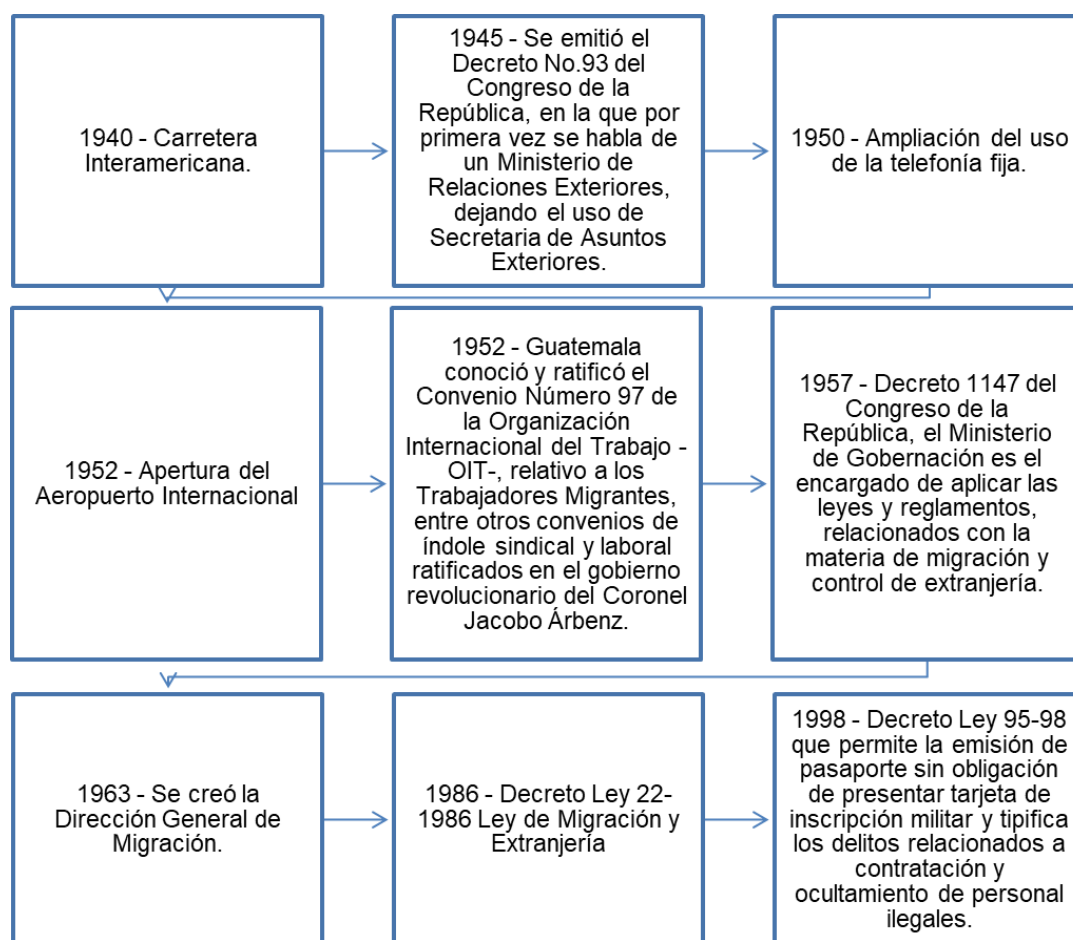


Figura 5. Cronología de acontecimientos base de la diplomacia guatemalteca moderna. Elaboración propia basada en información recuperada de [www.ilo.org](http://www.ilo.org)

## 2.6 Programa de Visas H-2B

Es el programa que permite que empleadores estadounidenses llenen temporalmente empleos no relacionados con la agricultura, cumpliendo con los requisitos del Formulario I-129, Petición de Trabajador No Inmigrante, a nombre del trabajador prospecto.

### 2.6.1 ¿Quiénes podrán ser elegidos para la clasificación H-2B?

Para cualificar para la clasificación No Inmigrante H-2B, el peticionario debe demostrar que:

- ⇒ No hay suficientes trabajadores estadounidenses que estén capacitados, dispuestos, disponibles y cualificados para realizar el trabajo temporal.
- ⇒ Emplear trabajadores H-2B no afectará adversamente los sueldos y las condiciones de trabajo de los trabajadores estadounidenses empleados en tareas similares.

La necesidad del empleador es considerada como temporal si:

- **Ocurre una sola vez**, el empleador que reclama que la necesidad ocurre una sola vez debe demostrar que:
  - Es una situación de empleo que es permanente de alguna otra forma, pero un evento temporal o de corta duración creó la necesidad de un trabajador temporal.
- **Es por temporada**: un empleador que reclama una necesidad por temporada debe demostrar que el servicio o trabajo para el cual busca trabajadores es:
  - Tradicionalmente relacionado a la temporada del año por un evento o patrón de eventos.
- **Necesidad por carga máxima**: un empleador que reclame una necesidad por carga máxima debe demostrar que:
  - Necesita suplementar temporalmente su equipo de trabajo permanente en el lugar de empleo debido a una demanda por temporada o a corto plazo y
  - Los empleados temporales que se unirán al equipo de trabajo no formarán parte de la operación regular del empleador.

- **Necesidad intermitente:** un peticionario que reclame una necesidad de carácter intermitente debe demostrar que:

- En ocasiones o en forma intermitente necesita trabajadores que realicen ciertos servicios o trabajos durante plazos cortos.

- **Lista de países elegibles para Visas H-2B**

Las peticiones H-2B sólo pueden ser aprobadas para los ciudadanos de los países designados por el secretario del Departamento de Seguridad Nacional en acuerdo con el secretario de Estado como elegibles para participar en el programa H-2B. El Departamento de Seguridad Nacional (DHS) publica la lista de los países elegibles para visas H-2A y H-2B en el Registro Federal. La designación de los países elegibles es válida por un año a partir de su publicación. Un nacional de un país que no está en la lista puede ser el beneficiario de una petición aprobada de Visa H-2B sólo si el secretario del Departamento de Seguridad Nacional determina que es en el interés de Estados Unidos que dicha persona sea beneficiaria de tal petición.

El secretario de Seguridad Nacional puede considerar añadir un país a la lista de países elegibles después de recibir una recomendación del Departamento de Estado (DOS) o una carta de petición por escrito de un gobierno extranjero que no está en la lista. El 8 de noviembre de 2021, se hizo efectiva la lista de países elegibles para participar en el programa H-2B para el año 2022, entre los cuales figuran, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Filipinas, Fiyi, Granada, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Perú, San Vicente y las granadinas, Uruguay y Guatemala.

El Departamento de Seguridad (DHS) puede ampliar el límite de visas H-2B que serán emitidas en determinado semestre.

- **Cantidad máxima reglamentaria**

Hay una cantidad máxima reglamentaria o “tope máximo” en el total de personas que pueden obtener una visa de No Inmigrante H-2B durante un año fiscal, la cual actualmente, el Congreso ha establecido la cantidad máxima de visas H-2B en 66,000 por año fiscal, de las cuales 33,000 son para trabajadores que comienzan empleo durante la primera mitad del año fiscal del 1 de octubre a 31 de marzo y

33,000 para trabajadores que comienzan empleo durante la segunda mitad del año fiscal el 1 de abril al 30 de septiembre.

La cantidad de visas de la primera mitad del año fiscal que no se hayan utilizado durante ese periodo estarán disponibles para empleadores que interesen contratar trabajadores H-2B durante la segunda parte del mismo año fiscal. Sin embargo, la porción de visas H-2B que no sea utilizada durante un año fiscal no podrá ser transferida al próximo año.

- **Proceso del Programa H-2B**

- a) El empleador presenta una solicitud de Certificación de Empleo Temporal para Mano de Obra Extranjera del DOL (Certificación Laboral; Foreign Labor Certification). Antes de solicitar la clasificación de Visa H-2B por parte de USCIS, el empleador debe solicitar y recibir la Certificación de Empleo Temporal para los trabajadores H-2B de parte del Departamento del Trabajo de Estados Unidos (DOL).
- b) El empleador presenta un Formulario I-129 ante USCIS el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos. Luego de recibir la Certificación de Empleo Temporal para empleo de H-2B por parte del DOL, el empleador debe presentar el Formulario I-129 con el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos. Algunas veces como requisito adicional el empleador debe presentar la Certificación de Empleo Temporal junto con el Formulario I-129. Si la solicitud de una certificación de trabajo temporal se procesó en el sistema FLAG del DOL, el solicitante debe incluir una copia impresa de la “determinación final” electrónica de una página de la aprobación de la certificación de trabajo temporal H-2B con el Formulario I-129. El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos considerará una copia impresa de la determinación final como la certificación de trabajo temporal original y aprobada. Si un peticionario ya ha presentado la certificación de condición laboral temporal original con un Formulario I-129 anterior, envíe una copia de la certificación de condición laboral temporal y proporciona una explicación que incluya, si está disponible, el número de recibo de la petición con el que el certificado original fue presentado.

c) Los trabajadores prospecto que estén fuera de los Estados Unidos deben solicitar visa y/o admisión.

Luego que el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos aprueba el Formulario I-129, los trabajadores H-2B prospecto que están fuera de los Estados Unidos deben:

- Solicitar una visa H-2B con el Departamento de Estado (DOS) en una Embajada o Consulado estadounidense en el extranjero y luego solicitar admisión a los Estados Unidos con el Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) en un puerto de entrada de Estados Unidos o
- Buscar la admisión a los EE. UU. en la clasificación H-2B directamente con Aduanas y Protección de Fronteras de Estados Unidos por sus siglas en inglés CBP.

- **Periodo de estadía**

A modo general, el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos puede otorgar clasificaciones H-2B para el plazo autorizado en la Certificación de Empleo Temporal. La clasificación H-2B puede ser extendida para los empleos cualificados en plazos de hasta un año cada uno. Cada solicitud de extensión de plazo debe estar acompañada de una Certificación de Empleo Temporal válida y nueva. El periodo de estadía máximo en la clasificación H-2B es de 3 años. Una persona que haya tenido el estatus de No Inmigrante H-2B durante un total de 3 años debe salir de los Estados Unidos por un periodo ininterrumpido de 3 meses antes de solicitar readmisión como No Inmigrante H-2B. En adición, el tiempo previo utilizado en una clasificación H o L cuenta hacia el periodo total de H-2B.

- **Notificaciones de los empleadores**

Los empleadores de los trabajadores H-2B deben notificar a Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos dentro del plazo de 2 días laborales si alguna de las siguientes situaciones ocurre:

- **Incomparecencia:** El trabajador H-2B no se reporta a trabajar dentro de los 4 días siguientes a la fecha de comienzo de empleo que aparece en la petición H-2B o determinada por empleador.
- **Deserción:** El trabajador H-2B abandona sin notificación y no se reporta al trabajo por un periodo de 5 días laborables consecutivos sin el consentimiento del empleador.
- **Despido:** El trabajador H-2B es despedido previo a que complete el trabajo o los servicios por los que fue contratado.
- **Terminación temprana:** El trabajador H-2B finaliza el trabajo o los servicios para los que fue contratado más de 30 días antes de la fecha indicada en la petición H-2B.

Las notificaciones deben contener lo siguiente:

⇒ La razón para la notificación (por ejemplo, si trabajador no compareció, desertó, fue despedido o tuvo una terminación temprana).

⇒ La razón para la notificación tardía y evidencia de causa justa, si corresponde.

⇒ El número de recibo de Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos de la petición H-2B aprobada.

La información del empleador, que incluya:

⇒ Nombre, dirección, número telefónico, número de Identificación del Empleador (EIN)

La información del trabajador H-2B:

Nombre completo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, última dirección física y teléfono conocido. Además, para ayudar a Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos a identificar un trabajador H-2B, presente lo siguiente para cada trabajador H-2B, si está disponible:

Número de Seguro Social; y número de Visa

- **Total, de H-2B por año**

El 12 de octubre de 2021 el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos anunció haber recibido las peticiones suficientes para alcanzar la cantidad

límite de visas para trabajadores temporales no agrícolas H-2B establecida por el Congreso para la primera mitad del año fiscal 2022, indicó que el 30 de septiembre fue la fecha final de recibo de nuevas peticiones H-2B sujetas a la cantidad límite para trabajadores que solicitan una fecha de comienzo en el empleo antes del 1 de abril de 2022.

Además, aclaró que se rechazaran todas las nuevas peticiones H-2B sujetas a la cantidad máxima reglamentaria recibidas después del 30 de septiembre que solicitan una fecha de comienzo en el empleo antes del 1 de abril de 2022. Aunque se siguieron aceptando peticiones H-2B exentas de la cantidad máxima establecida por el Congreso, por ejemplo, para:

- Actuales trabajadores H-2B en Estados Unidos que desean extender su estadía, cambiar de empleadores o cambiar los términos de su empleo.
- Procesadores de huevas de pescado, técnicos de procesamiento de huevas de pescado y/o supervisores de procesamiento de huevas de pescado.
- Trabajadores que realizan trabajos o servicios en la Mancomunidad de las Islas Marianas del Norte y/o Guam desde el 28 de noviembre de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2029.

La asignación de visa H-2B consiste en 13,500 visas disponibles para los trabajadores que regresan y que recibieron una visa H-2B, o se les otorgó el estatus H-2B, durante uno de los últimos tres años fiscales. Las 6,500 visas restantes, que están exentas del requisito del trabajador que regresa, están reservadas para ciudadanos de Haití y los países del Triángulo Norte de Honduras, Guatemala y El Salvador, según lo publicó Telemundo Digital el 30 de diciembre de 2021.

El Congreso de los EE. UU. fijó la cantidad máxima reglamentaria de visas H-2B para el 2022 en 66,000, con 33,000 para los trabajadores que comienzan a trabajar en la primera mitad del año fiscal (1 de octubre al 31 de marzo) y 33,000 para trabajadores que comienzan a trabajar en la segunda mitad del año fiscal (1 de abril al 30 de septiembre).

El 28 de enero de 2022, el Departamento de Seguridad Nacional y el Departamento del Trabajo publicaron una regla final temporal que aumenta la cantidad máxima reglamentaria de visas de no inmigrante H-2B por hasta un

máximo de 20,000 visas adicionales durante el año fiscal 2022 para puestos con fechas de comienzo en el empleo en o antes del 31 de marzo de 2022 y disponibles solo para empresas estadounidenses que declaren que sufren o sufrirían inminentes daños irreparables si no tienen la capacidad de emplear a todos los trabajadores H-2B solicitados en su petición.

- **Cómo reportar fraudes al Programa H-2B**

Cualquier persona incluidos los trabajadores estadounidenses y los trabajadores H-2B que sospechan que ellos u otros pueden ser víctimas de fraude o abuso H-2B puede enviar sugerencias al Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos, presuntas violaciones y otra información relevante sobre posibles fraudes o abusos utilizando el formulario de sugerencias en línea.

## **2.7 Obtención de Visa H-2B en Guatemala**

Según el Servicio de Información de Visas para los Estados Unidos en Guatemala, todos los solicitantes de visas H, deben tener una petición a su nombre aprobada por USCIS. La petición en formulario I-129, tiene que ser previamente aprobada para que la persona solicite la visa de trabajo en la Embajada.

De manera general, cuando la petición es aprobada, el empleador o agente recibe un documento llamado Notice of Action, formulario I-797, que es la notificación de la aprobación de su petición. Durante una entrevista, el oficial consular verifica la aprobación de la petición a través del Servicio de Gestión de Información de Peticiones del Departamento de Estado (siglas en inglés PIMS).

El solicitante debe presentar en su entrevista el número de recibo de su petición I-129 para verificar la aprobación de su petición, es posible que se aplique una cuota de reciprocidad por la emisión de la visa. El oficial consular notifica al solicitante durante la entrevista y le indica la ventana donde debe realizar el pago antes de adjudicar su caso. La aprobación de una petición no garantiza la emisión de una visa.

A partir del 19 de agosto del 2020, la Embajada de EE. UU. en Guatemala aceptó aplicaciones de visa H-2B mediante el mecanismo de exención de entrevista

para la categoría H-2, de acuerdo con la sección 222(h)(1)(C)(ii) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad.

Los interesados aceptan las instrucciones de solicitud según Servicio de Información de Visas de los Estados Unidos para Guatemala, tomando en cuenta que la determinación final con respecto a la elegibilidad de la visa se toma en el momento de su procesamiento.

- **Requisitos**

La Embajada puede procesar la solicitud para visa H hasta 90 días antes del inicio de la situación laboral como lo indica su formulario I-797 y lo que debe presentar es lo siguiente la Solicitud Electrónica de Visa de No Inmigrante, formulario (DS-160), un pasaporte válido para viajar a los EE. UU., una fotografía, un recibo que muestre el pago no reembolsable de US\$190 y cartas originales de empleadores. Cada caso es examinado de forma individual y se le confiere todas las consideraciones de ley, pero algo muy importante no presentar documentos falsos, porque puede dar lugar a una inelegibilidad permanente para la visa.

- **Proceso**

Los guatemaltecos también pueden solicitar una visa H-2B de manera grupal, siguiendo los siguientes pasos:

- ⇒ el representante de grupo debe estar registrado en la Sección Consular de la Embajada de los Estados Unidos, si no está registrado puede enviar un correo a GuatemalaH2@state.gov solicitando las instrucciones de este proceso o el Ministerio de Trabajo de Guatemala y ofrece sus propios servicios de reclutamiento sin costo.
- ⇒ Se deben seguir cuidadosamente las instrucciones para evitar demoras o complicaciones. Si la Embajada de los Estados Unidos aprueba su solicitud de cita, el representante del grupo recibe un correo electrónico de aprobación de no-reply@ustraveldocs.com, donde se le indica que puede acceder nuevamente al sistema y confirmar la cita que la embajada ha asignado. Solo

él, debe presentarse a la Embajada de los EE. UU., el día y la hora asignados para entregar los documentos.

Los documentos para recibir por grupo deben de ser los siguientes:

- Pasaporte válido
- Una fotografía reciente
- Hoja de confirmación del formulario DS-160.
- Copia del Formulario I-797 (una copia para el grupo).
- Copia del contrato de trabajo entre el empleador y el empleado.

Cuando se complete el proceso, el coordinador del grupo recibe un correo electrónico indicando que los pasaportes de los solicitantes están listos para ser recogidos en la ubicación de Cargo Expreso seleccionada en su perfil.

## **2.8 Formulario DS-160**

La presentación del Formulario DS-160 es obligatoria, necesario para poder programar una cita. La Embajada no aceptará solicitudes escritas a mano o a máquina y no se le permitirá asistir a su entrevista sin la hoja de confirmación del Formulario DS-160.

Entre otros aspectos el Formulario DS-160 solicita que se firme electrónicamente lo cual certifica que toda la información proporcionada es verdadera y correcta, como ya se ha mencionado falsificar información puede causar pérdida del derecho a entrar a Norteamérica.

Cabe mencionar que el formulario está en inglés y debe ser completado en inglés y considerando que las leyes y regulaciones de inmigración están sujetas a cambios frecuentes, una investigación académica como la presentación investigación puede proporcionar una visión actualizada y detallada de los procedimientos, requisitos y desafíos asociados con el programa de visas H-2 en un momento dado.

## CAPÍTULO III

### 3. Situación actual del trabajador migrante guatemalteco.

El Informe sobre las migraciones en el mundo 2022 de la Organización Internacional para las Migraciones indica que, el número estimado de migrantes internacionales ha aumentado en los últimos cincuenta años, siendo la estimación más reciente de 281 millones de migrantes internacionales para el 2020, cantidad que representa el 3.6% de la población mundial, 128 millones más que en 1990 y tres veces más que en 1970.

Desde 1970 los estados Unidos de América han sido el principal destino de los migrantes internacionales, registrando aproximadamente 51 millones de personas residentes nacidas en otro país, esta cantidad es cuatro veces más que en 1970 que eran menos de 12 millones. Alemania es el país que ocupa el segundo lugar entre los países de destino de los migrantes y también registra un aumento de 9 millones en 2000 a casi 16 millones en 2020.

Según la Unidad de Información para los Países de Centroamérica, para el año 2019 habían 1,111,495 viviendo en Estados Unidos pero nacidos en Guatemala, de ellos 305,771 connacionales con estatus de ciudadanos y 805,724 guatemaltecos con otros estatus migratorios entre ellos migrantes no autorizados, Daca, etcétera.

Son miles los guatemaltecos que cada año intentan emigrar de manera irregular a Estados Unidos de América, en búsqueda de mejores condiciones de vida, sin embargo, el camino hacia Estados Unidos es peligroso para los migrantes.

La citada Unidad de Información señala que en el año 2021 el total de personas retornadas al norte de Centroamérica fueron 125,257 de las cuales 63,808 tenían como país de origen Guatemala, asimismo en el tema de migración humana Guatemala tiene un rol muy importante en la región, ya que es un país de origen, tránsito, retorno y cada vez más de destino de migraciones.

La siguiente gráfica muestra las cifras de guatemaltecos retornados desde los países de Estados Unidos y México en los últimos cinco años.

## Población económicamente activa por edad y sexo

Rango de edad	Total	Hombres	%	Mujeres	%
15-24	1,843,307	1,268,542	68.8	574,765	31.2
25 y más	5,271,628	3,500,413	66.4	1,771,215	33.6
Total	7,114,935	4,768,955	67.0	2,345,980	33.0

Figura 6. Población económicamente activa por edad y sexo.

Nota: Adaptado con los resultados de la ENEI 1-2019 (INE, 2019).

Como se puede observar de 2017 a 2019 hubo un incremento considerable y aunque en el año 2020 hubo un descenso debido a la Pandemia Covid-19, en 2021, expertos destacan que las cifras de 2021 preocuparon a las autoridades; sin embargo, ha habido un sube y baja en la economía debido al incremento del petróleo. Por lo que es de suponer que las cifras de migrantes irregulares guatemaltecos son mayores, cerca de 300,000 los guatemaltecos que anualmente emigran a EE. UU. porque sabe que es un país donde puede obtener un empleo que le cambiará la vida al migrante y a su familia e incluso a su comunidad. Los deseos de superación regular, la falta de oportunidades de preparación académica, oportunidades de empleo, de tener una vida digna, lo obligan a ser un migrante irregular.

En una investigación del Centro de Investigaciones Económicas Nacionales, se constató que al respecto del desempleo y migración de guatemaltecos a EE. UU. la ausencia de oportunidades de empleo ha llevado a cerca de 750 mil personas nacidas en Guatemala laboren en los EE. UU. en el año 2015; según esta fuente, la mediana de ingresos de la población de origen guatemalteco en EE.UU. (nacidos en Guatemala y nacidos en EE.UU. de padres guatemaltecos) era de US\$ 18,000, un valor inferior a la media de los hispanos de US\$ 21,900. Es preciso notar que el nivel de la educación de la población guatemalteca en EE. UU. es el menor entre todos los grupos étnicos en aquel país. Es lamentable que por la poca preparación académica y/o experiencia en las tareas encomendadas, sean los guatemaltecos los menos pagados, sin embargo, la oportunidad de contar con un ingreso fijo y en

dólares es suficiente motivación para alejarlos de su país y dar un mejor futuro a su familia en Guatemala.

### **3.1 Migración Laboral**

El término de migración laboral es utilizado en las ciencias sociales, para referirse a las personas que se trasladan de zona geográfica a otra, por razones laborales principalmente la migración mesoamericana se ve reflejada en las altas tasas de participación de esta población migrante en la actividad económica de Norteamérica, debido a que en este país, existe un déficit de mano de obra que es cubierto en 38% por inmigrantes latinoamericanos, de los cuales los mexicanos y centroamericanos aportan más del 80%. Se estima que, entre las personas trabajadoras migrantes centroamericanas en los Estados Unidos de América, un tercio de ellas labora en el sector servicios; un 23% en actividades de extracción, construcción y mantenimiento; mientras que un 19% en producción, transporte y movimiento de materiales.

Reconociendo que la migración en esta región se encuentra significativamente influenciada por factores económicos y que la población migrante es altamente activa en los países de destino, es necesario que en la región se promuevan esfuerzos tanto a través de legislación nacional como mediante la cooperación internacional para el fortalecimiento de la gobernanza de la migración laboral con la finalidad de facilitar dichas dinámicas, bajo un enfoque de derechos humanos y procurando que tanto el país de origen, el de destino, y las personas migrantes puedan aprovechar los beneficios de la adecuada gobernanza de los procesos migratorios. Sin embargo, algunos países de la región, esencialmente aquellos que son países de origen de personas trabajadoras migrantes, cuentan dentro de su institución encargada de temas laborales, con departamentos especializados en movilidad laboral que apoyan poniendo en contacto a la población de su país con empresas que desean reclutar personas trabajadoras a través de programas previamente establecidos. Por ejemplo...Guatemala, donde el Ministerio de Trabajo y Previsión Social desarrolló el Programa de Migración Laboral dentro del Departamento de Movilidad Laboral con el objetivo de vincular a personas

trabajadoras guatemaltecas con oportunidades de empleo en el exterior por medio de la migración regular, ordenada y segura. (Chaves, 2021)

Entre los departamentos de Guatemala que registran mayor incidencia migratoria están:

**DEPARTAMENTOS QUE REGISTRAN MAYOR INCIDENCIA MIGRATORIA**

\*Datos de la población retornada de enero a abril de 2023 según lugar de origen.

No.	DEPARTAMENTO	RETORNADOS
1	Huehuetenango	3,395
2	Quiché	2,834
3	San Marcos	2,615
4	Guatemala	2,239
5	Quetzaltenango	1,881
6	Alta Verapaz	1,420
7	Petén	1,366
8	Suchitepéquez	1,280
9	Jutiapa	1,143
10	Chiquimula	1,078
11	Escuintla	1,025
12	Jalapa	1,018
13	Totonicapán	1,013
14	Chimaltenango	1,000
15	Retalhuleu	877
16	Sololá	787
17	Baja Verapaz	743
18	Izabal	740
19	Santa Rosa	622
20	Zacapa	384
21	El Progreso	289
22	Sacatepéquez	181
<b>TOTAL</b>		<b>27,930</b>



Figura No. 7 realizada por el Instituto Guatemalteco de Migración y publicada en la cuenta de X, el 12MAY2023.

En la imagen anterior, se observa que, en Huehuetenango, Quiché, San Marcos, Guatemala y Quetzaltenango, son algunos de los departamentos que tienen mayor movimiento migratorio, pero a su vez, aportan económicamente facilitando el crecimiento y desarrollo en la sociedad guatemalteca, evitando cada vez más el comercio informal, brindando mejor calidad de vida a sus familias y de esa manera también demuestran su capacidad e ingenio en cualquier trabajo que emprendan.

### **3.2 Aporte de trabajador migrante**

Según la información recabada la migración internacional de guatemaltecos tiene como principal destino los países de Norte América y su importancia radica, entre otros beneficios, al creciente volumen de remesas familiares que ingresan cada año a Guatemala, ya sea en efectivo, cheques, transferencias u otro medio, las cuales impactan social, cultural, económica e inmediatamente las comunidades de quienes las reciben, porque permiten a las familias receptoras cubrir la canasta básica de alimentos y mantenerse sobre la línea de pobreza, accediendo a servicios de salud, educación y a nuevas tecnologías, provocan cambios en los estilos de vida del trabajador inmigrante, sus familias y sus comunidades de origen, lo que hubiera sido imposible si hubiesen permanecido en su lugar de origen, por la falta de oportunidades laborales que afronta el país, este desarrollo derivado de las remesas motiva la migración de otros guatemaltecos, que lo hacen de manera legal e ilegal.

Además, las remesas familiares son una importante fuente de divisas para la economía de los países de origen de los migrantes, incluso representando una proporción significativa del Producto Interno Bruto.

En Guatemala en 2020 las remesas representaron el 14.6 % del PIB, cifra similar a la de las exportaciones. En Latinoamérica Guatemala ocupa el segundo lugar como receptor de remesas familiares, seguido de República Dominicana, El Salvador y Colombia, en nuestro país a pesar de la pandemia las remesas siguieron al alza como a continuación se presenta:

Ingresos de divisas por remesas familiares. Años 2015-2020 en millones de USD.

Mes	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Enero	587.6	634.6	688.1	834.6	906.8	1,180.7	1,386.5
Feb.	613.9	630.1	690.5	808.0	942.9	1,262.7	1,381.1
Marzo	739.8	754.5	826.7	746.8	1,285.6	1,493.1	1,665.8
Abril	639.9	769.9	865.2	690.8	1,231.7	1,516.1	1,551.4
Mayo	747.4	808.5	974.5	836.8	1,236.7	1,592.5	1,811.9
Junio	723.7	801.4	882.0	963.3	1,362.5	1,666.2	1,861.3
Julio	664.2	818.3	947.8	1,078.7	1,354.3	1,370.0	1,642.9
Agos	707.8	860.4	980.6	1,050.2	1,388.6	1,642.7	1,773.4
Sept.	672.9	746.0	892.3	1,051.3	1,299.3	1,597.2	1,699.5
Oct.	728.3	863.5	1,000.0	1,133.0	1,418.5	1,622.4	1,650.7
Nov.	646.3	757.1	819.9	983.4	1,356.6	1,455.0	1,614.6
Dic.	720.3	843.3	940.8	1,163.6	1,512.2	1,641.6	1,765.0
<b>Total</b>	<b>8,192.2</b>	<b>9,287.8</b>	<b>10,508.3</b>	<b>11,340.4</b>	<b>15,295.7</b>	<b>18,040.3</b>	<b>19,804.0</b>

Figura 8. Ingreso de divisas por remesas familiares

Nota: Adaptado con información de Informe de Estadísticas Macroeconómicas (Banco de Guatemala, 2021) y de la Asociación de la Investigación y Estudios Sociales-ASIES.

En el caso de Guatemala la mayoría de las remesas procedentes de Norteamérica han aumentado en los últimos cinco años, incluso la columna de 2021 que va de enero a septiembre es mayor que la cantidad anual del 2019. La Organización Internacional del trabajo en Contexto de los efectos económicos y sociales de la migración laboral, el empleo y los retornos de personas guatemaltecas desde México y Estados Unidos (2020), sobre las remesas señala: Las remesas familiares tienen un impacto micro y macro que mantienen a flote a Guatemala. Además que a las familias receptoras en el territorio nacional se les permite que superen los umbrales de la pobreza mediante el acceso a una mejor alimentación, a los servicios de salud y educación, y a una vivienda mejorada. Por el lado macro, los impactos a partir de un mejor consumo distribuido en todo el territorio nacional son: una mayor acumulación en sectores como el financiero (el crecimiento de las sucursales bancarias y de microfinancieras [sector cooperativo]

en todos los municipios del país), industria alimenticia, la producción de cemento, telecomunicaciones, etc. Y con la disponibilidad de dólares la estabilidad del sector externo. Sin embargo, la cara negativa de la migración en el orden micro se puede indicar: se produce un impacto en las relaciones intrafamiliares de familias de migrantes y endeudamiento de los hogares.

### **3.3 Vulnerabilidad de los trabajadores en el extranjero**

Los guatemaltecos que trabajan en el extranjero son vulnerables al maltrato físico, emocional, sexual y de otros tipos que ocurre en algunas comunidades; sin embargo, los agresores/as pueden usar su estatus migratorio como un arma de poder y control adicional, amenazando con llamar al servicio de Inmigración, si la víctima le reta o reporta la violencia doméstica o sexual. Aquellas personas que no tienen documentos legales pueden ser particularmente vulnerables a este tipo de amenaza porque tienen miedo de que avisen a Control de Aduanas de Estados Unidos (“ICE”) y ser deportados/as si retan o reportan a la policía a quienes les agreden.

Los sobrevivientes de violencia doméstica y sexual tienen el derecho a acceder a servicios de violencia doméstica y al sistema judicial de los EE. UU, los albergues de violencia doméstica son necesarios para proteger la vida y la seguridad y no se niegan a ayudar personas basándose en su estatus migratorio. Las víctimas que no tienen documentos legales tienen el mismo acceso que tienen las demás personas al sistema judicial. Sin embargo, los que no tienen documentos legales o que tienen estatus legal temporal que expira durante los procesos judiciales, pueden sentirse inseguros/as de ir a la corte.

A continuación, se presentan algunas formas en que los guatemaltecos inmigrantes pueden ser víctimas de maltrato

- ⇒ Impedir que aprenda inglés.
- ⇒ Impedir que hable con amistades o familiares de su país de origen.
- ⇒ Retirar o amenazar con retirar visa de trabajo.
- ⇒ Presentar cargos criminales falsos ante la policía para que lo retornen por una condena o alegato criminal.

- ⇒ Destruir los documentos importantes de la víctima, tales como su pasaporte, tarjeta de residente, tarjeta de seguro médico, licencia de conducir, o prueba de su relación con el/la agresor/a, los cuales pueden ser necesarios para obtener estatus migratorio legal.
- ⇒ Mentirle a la víctima y decirle que será deportada/o, que perderá trabajo o visa de trabajo si reporta el maltrato a la policía, él o alguno de su núcleo familiar, cuando sea el caso.
- ⇒ Provocar que despidan a la víctima de su trabajo diciéndole a el/la empleador/a injustificadamente.
- ⇒ Dar información incorrecta en inglés en conversaciones con policías, jueces, doctores y otras en posiciones de poder cuando el trabajador H-2-B no tiene un/a intérprete independiente.
- ⇒ No darle a conocer sobre las leyes migratorias que lo amparan, así como de los delitos a los que puede incurrir si desacata la ley.

### **3.4 Principios generales y directrices para la contratación equitativa**

Así como el trabajador migrante contribuye al desarrollo y crecimiento de la economía en su país de igual manera lo hace en el país de destino y merece ser tratado con justicia, dignidad e igualdad.

En 2019 la Organización Internacional para las Migraciones publicó Principios generales y directrices para la contratación equitativa y Definición de las comisiones de contratación y los gastos conexos, en el establece los principios generales que han de servir de orientación para la aplicación a todos los niveles y las directrices prácticas que hacen referencia a las responsabilidades de actores específicos en el proceso de contratación y comprenden posibles intervenciones e instrumentos de política.

A continuación, se listan los principios y directrices abarcan la contratación de todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, que sean contratados directamente por los empleadores o a través de intermediarios y se aplican a la contratación nacional o transnacional, así como a la contratación por medio de agencias de empleo temporal, y cubre todos los sectores de la economía:

- ⇒ La contratación debería efectuarse de manera que se respeten, protejan y hagan realidad los derechos humanos internacionalmente reconocidos, incluidos los enunciados en las normas internacionales del trabajo; en particular, el derecho de libertad sindical y de negociación colectiva, la prevención y eliminación del trabajo forzoso, el trabajo infantil, la discriminación en materia de empleo y ocupación.
- ⇒ La contratación debería responder a las necesidades establecidas del mercado de trabajo, y no ser un medio para desplazar o reducir una fuerza de trabajo existente, para menoscabar las normas de trabajo, los salarios o las condiciones de trabajo, incluso para socavar el trabajo decente.
- ⇒ Las leyes y políticas adecuadas sobre empleo y contratación deberían aplicarse a todos los trabajadores, reclutadores de mano de obra y/o empleadores.
- ⇒ La contratación debería tener en cuenta las políticas y prácticas que promueven la eficiencia, transparencia y protección de los trabajadores en el proceso, como el reconocimiento mutuo de las competencias profesionales o las calificaciones.
- ⇒ La regulación del empleo y de las actividades de contratación debería hacerse cumplir de manera efectiva, clara y transparente, destacando la función de la inspección del trabajo o la utilización de sistemas normalizados de registro, obtención de licencias y certificación. Las autoridades competentes deberían adoptar medidas específicas contra prácticas de contratación abusivas y fraudulentas, con inclusión de aquellas que pudieran dar lugar a trabajo forzoso o a la trata de personas.
- ⇒ La contratación transnacional debería realizarse de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales aplicables, los contratos de trabajo y los convenios colectivos aplicables de los países de origen, de tránsito y de destino, respetando los derechos humanos internacionalmente reconocidos, incluidos los principios y derechos fundamentales en el trabajo y las normas internacionales del trabajo pertinentes. Estas leyes y reglamentos deberían aplicarse efectivamente.

- ⇒ No debería cobrarse ni imponerse a los trabajadores o solicitantes de empleo ninguna comisión o gasto de contratación conexas.
- ⇒ Las condiciones de empleo de un trabajador deberían especificarse de una manera adecuada, verificable y fácil de comprender, y preferiblemente a través de contratos escritos, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales, los contratos de trabajo y los convenios colectivos aplicables. Dichos contratos deberían ser claros y transparentes, y deberían informar a los trabajadores del lugar, los requisitos y las tareas del empleo para el que se les va a contratar. En el caso de los trabajadores migrantes, los contratos escritos deberían estar redactados en un idioma que el trabajador pueda entender, deberían proporcionarse con suficiente antelación antes de salir de su país de origen, deberían estar sujetos a medidas encaminadas a prevenir la sustitución de contratos, y deberían ser ejecutables.
- ⇒ El acuerdo de los trabajadores con las condiciones de contratación y de trabajo debería ser voluntario, y libre de engaño o coacción.
- ⇒ Los trabajadores deberían tener acceso a información gratuita, exhaustiva y exacta sobre sus derechos y las condiciones de su contratación y empleo.
- ⇒ Debería respetarse la libertad de los trabajadores de desplazarse dentro de un país o de dejar un país. No se deberían confiscar, destruir o retener los documentos de identidad ni los contratos de los trabajadores.
- ⇒ Los trabajadores deberían ser libres de poner término a una relación de trabajo y, en el caso de los trabajadores migrantes, de regresar a su país. Los trabajadores migrantes no deberían necesitar la autorización del empleador o del reclutador para cambiar de empleador.
- ⇒ Los trabajadores, sea cual fuere su presencia o su condición jurídica en un Estado, deberían tener acceso gratuito o asequible a mecanismos de presentación de reclamaciones y a otros mecanismos de solución de conflictos en los casos de presunta violación de sus derechos en el proceso de contratación, así como a acciones jurídicas y de reparación eficaces y apropiadas en los casos en que se hayan producido abusos.

### **3.5 Principio 13 y La Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala**

La Procuraduría de los DD. HH. de Guatemala, abordó el principio 13 enmarcando en los Principios Generales y Directrices para la Contratación Equitativa de la Organización Internacional del Trabajo, señalando varios temas importantes y de gran utilidad para el trabajador guatemalteco en el extranjero, entre ellos:

#### **a. Prevenir ser víctima de fraude o estafa**

Debido al gran número de personas trabajadoras migrantes que son engañadas con falsas promesas de empleo, informa que solo pueden ser contratado y/o /reclutados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que esté adherida al Código de Conducta de Agencias de Reclutamiento de Personas Trabajadoras Migrantes Guatemaltecas. EE. UU. y México, en una página de internet, brindan información sobre los derechos laborales del trabajador extranjero y un correo electrónico para presentar denuncias.

#### **b. Aspectos a reconocer en una oferta de trabajo fraudulenta**

- ⇒ Garantizan la obtención de la Visa de Trabajo.
- ⇒ Aseguran que se “tienen contactos” en la embajada.
- ⇒ Aconsejan mentir en los formularios de solicitud de Visa de Trabajo, o utilizar documentos falsos.
- ⇒ Piden realizar depósitos monetarios en cuentas bancarias personales, y te indican que la Visa estará lista después de hacer el pago.
- ⇒ Ofrecen tramitar primero Visa de Turista, y posteriormente en el país de destino, tramitar el permiso de trabajo.
- ⇒ Ofrecen residencia permanente para para ti y tu familia.
- ⇒ Ofrecen un salario demasiado atractivo.
- ⇒ Ofrecen obtener la Visa sin tener aún una oferta de empleo concreta y segura.
- ⇒ Citan “frente a la embajada”, o en algún lugar cercano, pero nunca dentro de sus instalaciones u oficinas. Las embajadas suelen ser lugares con accesos controlados, seguridad perimetral y mucha vigilancia.

### **c. Aspectos de una oferta de trabajo real**

- ⇒ Nunca garantizan que obtendrás la Visa de Trabajo, pues primero debe ser evaluada tu solicitud.
- ⇒ Explican de forma clara las condiciones de trabajo: servicios que debes desempeñar, el lugar y dirección para su ejecución, el salario a percibir, lugar y dirección de residencia, información de contacto con el empleador y la fecha de ida y retorno. Ninguna oferta real de trabajo en el extranjero es por plazo indefinido.
- ⇒ El agente de reclutamiento explica de forma clara y detallada cada etapa del proceso de contratación y que pagará las tarifas correspondientes al permiso de trabajo. En una oferta real de trabajo, el acompañamiento es GRATUITO.
- ⇒ Ninguna persona o agencia reclutadora tiene autorizado realizar ningún tipo de cobro, antes ni después de colocarte en un puesto de trabajo, recomendarte o anotarte en una lista para trabajar en extranjero. Si se conoce personas que estén haciendo cobros ilegales se debe denunciar ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y en el Ministerio Público en Guatemala.
- ⇒ No atenderán en la calle, restaurantes, o en las áreas públicas de los edificios.
- ⇒ No solicitan garantías, fiadores, entrega de tus documentos de propiedad de casas, vehículos, información bancaria, etc.

### **3.6 Instrumentos de Legislación migratoria nacional**

Es relevante para la presente investigación abordar el marco normativo de la migración en Guatemala, por lo que a continuación se abordarán algunas leyes que, aunque no todas se refieren únicamente al tema de la migración laboral, si tienen incidencia en el tema. Además, constituyen la ruta de acción de las instituciones públicas, que a pesar de las limitaciones, trabajan en diferentes estrategias, políticas y programas, desde un enfoque de derechos humanos y laborales de manera coordinada y conjunta.

- **La Constitución Política de la República de Guatemala**

La Constitución Política de la República de Guatemala de 1985 (Reformada por Acuerdo legislativo No. 18-93) es la Ley Suprema del Estado. En el factor migración es importante citar los artículos 46, Preeminencia del Derecho Internacional; artículo 69, Traslación de trabajadores y su protección; artículo 102, Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo; y el artículo 204.- Condiciones esenciales de la administración de justicia.

Confirmando cada uno, la preeminencia que dicha ley tiene sobre el derecho interno del país, tras reiterar el compromiso del Gobierno para proteger y apoyar a los guatemaltecos dentro y fuera de sus fronteras, asegurando adecuadas condiciones de salud, seguridad y previsión social. Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades. Los tribunales de justicia en toda resolución o sentencia observarán obligadamente el principio de que la Constitución de la República prevalece sobre cualquier ley o tratado.

- **Código de Trabajo de Guatemala**

El Código de Trabajo es el instrumento jurídico que regula los derechos y obligaciones de patronos y trabajadores, entre otros contiene normas especiales que determinan las clases de contratos para los trabajadores de la empresa privada o gobierno. El Ministerio de Trabajo y Prevención Social es el principal soporte institucional del Código de Trabajo, pues es la institución que vela por el desempeño de las relaciones empleado-empleador, personal-patrón u obrero-patronales, en el territorio nacional y fuera de él. Entre los Artículos que el Código de Trabajo de Guatemala que se relacionan con el trabajado migrante están: artículo 34, Contratación de guatemaltecos para trabajar en el exterior; artículo 35, Prohibición de autorizar contratos en el exterior; artículo 36, Profesionales y técnicos: exentos de autorización.

En dichos contratos debe especificarse la manera cómo van a ser alojados y transportados los trabajadores y la forma y condiciones en que se les va a repatriar. artículo 140 Prohibición para ser representante del empleador; artículo 141 Obligación de contar con carta de poder.

Asimismo, los artículos 140 y 141 trata de los requisitos de capacidad y solvencia que deben poseer los reclutadores interesados en contratar guatemaltecos.

- **Código de Migración Decreto No. 44-2016**

El Estado de Guatemala organizado para proteger a la persona y a la familia y considerando la necesidad de una institucionalidad migratoria renovada y en armonía con la normativa migratoria internacional, responsablemente decretó el 20 de septiembre de 2016 el Código de Migración el cual deroga la Ley de Migración con el Decreto 95-98 y su reglamento Decreto 529-99. Esta nueva normativa reconoce y garantiza la libertad de transitar y salir del territorio guatemalteco y del cambio de domicilio y residencia, reconoce en el derecho internacional su participación en el marco normativo de obligaciones y responsabilidades para los Estados en materia de atención, asistencia, seguridad y protección de las personas migrantes, reconoce la necesidad de adoptar modelos propios de gestión debido a que por su ubicación geográfica Guatemala es un país de tránsito y destino de distintas nacionalidades.

- **El Código se divide en tres libros:**

El Libro I aborda temas como: El derecho a migrar y los derechos de las personas migrantes, los derechos y condiciones especiales, derecho de los trabajadores migrantes y sus familias, los derechos de las personas víctimas de trata, derechos al reconocimiento del estatuto de refugiado asilo político y la asistencia humanitaria.

El Libro II trata temas como: la regulación del sistema y políticas migratorias, el Instituto Guatemalteco de Migración, Autoridad Migratoria Nacional, la Carrera Migratoria, el Instituto Guatemalteco y el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, seguridad en puestos migratorios, procedimiento para la protección de niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados de sus familias, procedimiento para la protección y determinación del Estatuto de Refugiado en el Estado de Guatemala, faltas y sanciones del migrante, entre otros.

El Libro III trata de: Disposiciones finales y transitorias.

### 3.7 Sistema migratorio guatemalteco

El Sistema Migratorio Guatemalteco es un conjunto de instituciones estatales que velan por el migrante, la regulación del ingreso y salida de guatemaltecos y extranjeros a Guatemala, tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, cuenta con el apoyo de la Policía Nacional Civil y está conformado por la Autoridad Migratoria Nacional, el Instituto Guatemalteco de Migración y el Consejo Nacional de Atención al Migrante.

1. **Autoridad Migratoria Nacional:** tiene a su cargo la formulación, creación, modificación, emisión y supervisión de la política migratoria y de seguridad en materia de migración. También, realiza su sesión ordinaria anualmente en el mes de enero, dando seguimiento una vez cada tres meses en sesiones ordinarias y sesiones extraordinarias cuando sea necesario.
- b) **El Instituto Guatemalteco de Migración:** es el que ejecuta la política migratoria emitida por la Autoridad Migratoria Nacional, controla el ingreso de personas extranjeras al territorio nacional, su permanencia, egreso y las modificaciones de los estatus.
- c) **El Consejo Nacional de Atención al Migrante mejor conocido por sus siglas como CONAMIGUA:** es un ente gubernamental adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyas funciones contemplan coordinar, definir, supervisar y fiscalizar las acciones y actividades de los órganos y entidades del estado que procuran proteger, atender y brindar asistencia y auxilio a los migrantes guatemaltecos y sus familias en Guatemala, así como los migrantes que se encuentran en el territorio nacional.

Para entender el Código de Migración hay tres aspectos que deben entenderse y separarse. El primero de esos aspectos hace referencia a que todas las personas tienen derecho a entrar, permanecer y salir del país, por lo cual se reconoce que las personas tienen el derecho de migrar. El segundo de los aspectos tiene relación con la necesidad de que el Estado cuente con autoridades de gobierno que puedan supervisar el cumplimiento del derecho a migrar de forma ordenada y con estricto apego a los derechos humanos, es decir, se hace referencia al derecho migratorio. Finalmente, el tercer aspecto hace referencia a todas las

circunstancias que una persona puede encontrarse frente al Estado, y las cuales requieren diferentes procedimientos, por lo que se hace referencia a derechos del migrante.

La autoridad migratoria, que tiene que hacer la política de migración; el instituto guatemalteco de migración, que tiene que ejecutar esa política, además de cumplir con todos los procedimientos que se establecen en el Código y; el Consejo de Atención y Protección, que tienen que atender las necesidades de los guatemaltecos retornados, además, de coordinar acciones de prevención para que las personas conozcan los riesgos de migrar. Entre otras figuras, es importante resaltar que este Código tiene un reconocimiento de la necesidad que se tiene de atender a niños, niñas y adolescentes migrantes, especialmente de no separarlos de sus familias y, si fuera el caso, que viajan solos o no acompañados de sus familias, de atenderlos de forma especial para protegerles y asistirles. En ese marco de ideas, también se reconoce la necesidad de crear mecanismos de búsqueda de personas migrantes que se consideran desaparecidas, es decir, si un familiar migró y se cree que este ha desaparecido, en algunos meses ya con el Código vigente, la familia tiene derecho de pedir al Estado le apoye en la búsqueda de este.

## CAPÍTULO IV

### a) **Análisis crítico**

Se ha analizado la problemática que tienen los connacionales en EE. UU., los desafíos a los que se enfrentan día a día y aunque Norteamérica tenga sus políticas migratorias bien definidas, también se debería facilitar el tránsito de los migrantes por el país, ya que estos solo desean vivir tranquilos, con permisos para trabajar y desplazarse para obtener un trabajo digno que les provea económicamente para ellos y sus familiares en el país de origen, situación que beneficia también a los estadounidenses, pues sus economías se mantienen firmes debido a la mano de obra que brindan los migrantes.

Si en el país de origen se les asegurara la alimentación, oportunidades de trabajo y de estudio, no se vieran con la necesidad de salir de él. Sin embargo, es una gran cantidad de guatemaltecos que por la inseguridad que se vive en sus pueblos, han abandonado el lugar, cambiando sus casas o terrenos por un viaje hacia los EE. UU. de manera ilegal por el desierto; no escatimando los sacrificios, ni los obstáculos a los que se deban enfrentar, muchos de ellos sin saberlo ya no regresan, ni cumplen tampoco su sueño americano, pues algunos en el desierto fallecen sin que los puedan retornar a sus familiares para darles una digna sepultura.

En la actualidad se observa que existen acuerdos bilaterales por parte de estados participantes en el tema migratorio, que no se ratifican por falta de interés de las administraciones según su periodo de gobierno que pudieran beneficiar al país, en este caso ampliando el programa de movilidad laboral temporal segura, el cual repercutiría de manera económica en un incremento de divisas, permitiendo que el país se desarrolle económicamente y que la sociedad se mantenga activa al mejorar su calidad de vida; fomentaría, facilitaría y garantizaría la migración de manera legal, dando estabilidad emocional y económica de los guatemaltecos; en el caso de los empleadores estadounidense aseguraría la mano de obra en el futuro.

Algunas personas que han retornado sugieren que entre las leyes que los países ratifican deben mantener un servicio gratuito de asistencia y de información para los trabajadores migrantes y adoptar medidas contra la propaganda engañosa sobre la emigración y la inmigración e incluye disposiciones sobre los servicios

médicos apropiados para los trabajadores migrantes y la transferencia de ingresos y ahorros.

Dentro de los compromisos que los estados participantes a través de convenios bilaterales han adquirido y que solo están escritos, pero no se cumplen, son:

- Proteger a los migrantes de ser deportados o despedidos por enfermedades o accidentes en cumplimiento de sus funciones laborales.
- Los Estados deben cerciorarse de que la salud de los migrantes y sus familias gocen de buenas condiciones antes de ingresar al país y al abandonarlo.
- El migrante no puede ser discriminado por credo, raza, país de origen o religión.
- El Estado debe velar por que el migrante no experimente ninguna dificultad al envío de remesas producto de su trabajo.
- Facilitarle la obtención de sus documentos dentro y fuera de EE. UU.
- Velar porque haya un trato digno en los lugares de trabajo, donde deben de garantizarles alimentación, vivienda, atención médica, transporte hacia el lugar de trabajo.

Es parte de los deberes de los Estados, es decir obligaciones de los Países y de sus Administraciones Publicas, velar por el cumplimiento de los instrumentos internacionales y de reglas o leyes que sus órganos legislativos promulgan y promueven, adherirse, ratificar y firmar los acuerdos internacionales que se suscriban en favor de los ciudadanos.

Guatemala en materia de migraciones internacionales, ha suscrito acuerdos migratorios bilaterales con países como EE. UU., lugar de destino que según el Ministerio de Relaciones Exteriores el 95.2% de las personas migrantes guatemaltecas se encontraban en ese territorio, sin embargo, siendo uno de objetivos específicos de la presente investigación, EE. UU. continuaría otorgando las visas de trabajo a extranjeros con o sin experiencia para trabajar temporalmente en su territorio, aunque se pueden solicitar dos extensiones de hasta un año cada una, la solicitud de extensión debe presentarse antes de su vencimiento y los trabajadores podrán permanecer en Norteamérica durante el proceso de extensión, para un periodo máximo de tres años para ambas visas. Después de un periodo de

3 años, los beneficiarios de las visas H-2 deben salir de EE. UU. por meses ininterrumpidos antes de solicitar la readmisión bajo el mismo tipo de visa.

En 17 de septiembre de 2020 la República de Guatemala y los EE. UU., con el deseo de coordinar políticas mutuamente beneficiosas para contribuir a la competitividad regional, firmaron; Acuerdo entre ambos países sobre Programas de Trabajadores Agrícolas y no Agrícolas Temporales, hecho en Washington, para fomentar la migración sistemática, ordenada y segura, con un enfoque en los territorios con el mayor riesgo de migración irregular; además de fomentar la facilitación de la disponibilidad de mano de obra temporal en cumplimiento de las leyes, normativa y reglamentos de los EE. UU.

Dentro del análisis el reclutamiento, empleo y retorno al país de los trabajadores de los programas de visas H2A y H2B debería ser de conformidad a la normativa en los EE. UU. y Guatemala, a través de acciones que permitan facilitar y supervisar el reclutamiento, evitar el fraude y el abuso en el proceso y concientizar a las partes sobre los requisitos y obligaciones, exhortar a los trabajadores y patronos a que compartan sus experiencias en el programa, para enriquecerlo, mejorar y ampliar la calidez de su creación.

También es importante fortalecer los esfuerzos para brindar atención, asistencia y protección consular de Guatemala, durante su estadía en los EE. UU. desde cualquier punto del país.

Asimismo para la ejecución Guatemala prevé establecer un cuerpo normativo apegado a la legislación guatemalteca, que como mínimo contenga un proceso sistemático para la inscripción de toda persona que desee ser contratada Norteamérica, mantener un lista actualizada y de fácil acceso de todos los reclutadores de mano de obra extranjera en Guatemala, establecer que el reclutador de mano de obra extranjera no puede trasladar ningún costo al trabajador ni cobrar al empleador, también Guatemala puede exigir a los reclutadores de mano de obra que entreguen una copia completa de la descripción de la oportunidad laboral certificada a más tardar cuando el trabajador localizado en Guatemala, solicite su visa, además de exigir una copia del contrato de trabajo firmado por trabajador y reclutador al Departamento de Movilidad Laboral en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Guatemala.

- **Uso productivo de las remesas**

El Estado de Guatemala debería de elaborar una estrategia de asesoría financiera que permita orientar el uso productivo de las remesas familiares, ya que son el segundo rubro de ingreso de divisas después de las exportaciones y superan los ingresos en moneda extranjera. Además, los hogares que reciben remesas tienden a invertir más en la educación, lo que reduce la necesidad de que los integrantes más jóvenes abandonen las escuelas prematuramente para trabajar y contribuir a los ingresos familiares o que formen parte de las pandillas por no tener nada en que ocuparse.

Según el FMI, el efecto positivo de las remesas es el crecimiento económico y proveería oportunidades de empleo atractivo, reduciendo el sector informal, creando programas de pasantías en jornada parcial de capacitación profesional y por medio de esta vía llegar al empleo formal.

- **Facilitar información legal**

Proteger los derechos humanos de los migrantes y sus familiares desde el país de origen, tránsito, retorno y radicados en el país de destino, son algunas de las atribuciones que los programas de movilidad segura deberían garantizar. Los empleadores facilitan la información legal desde que los reclutan, si los dejan a cargo de capataces que los supervisen, deberían tratarlos bien y que no se exploten laboral y/o sexualmente, puesto que hacen sus fechorías por desconocer el idioma, manipulándolos, ocultándoles información para que no los denuncien y si lo llegan a hacer los amenazan deportándolos a sus países, por esa razón muchos migrantes callan el maltrato recibido.

Impulsar campañas de información tanto para el empleador como para el trabajador migrante, se debería informar a las personas migrantes en EE. UU. sobre los engaños o visas fraudulentas. Mujeres que con engaños se van “legalmente”, pero estando allá les ofrecen otro tipo de trabajos (modelaje, damas de compañía, bartenders, bailarinas, entre otros) disfrazando el delito de trata de blancas por trabajos legales, donde el salario sería mejor.

En cuanto a las visas fraudulentas, es necesario realizar campañas informativas que lleguen a toda la República por parte de las autoridades

correspondientes (MINTRAB) encargados de reclutar y elegir para este tipo de visas H2B las cuales son totalmente legales, para dar a conocer sobre los procesos, la documentación a preparar, información de la persona, del viaje, estadía, entre otros.

**b) Análisis prospectivo o construcción de escenarios.**

Tomando en cuenta que en EE. UU. se acercan las elecciones presidenciales y que Guatemala es un país democrata, es necesario conocer las políticas migratorias con las que Norteamérica cumple, además de diferenciar las Políticas de Gobierno y Políticas de Estado se utilizará la Teoría del Cambio para la creación de posibles escenarios, incluso si no hubiera un cambio evidente dentro de las políticas públicas.

**1. Posible Escenario Demócrata**

Por consiguiente, se plantea un escenario en el que si un demócrata sale triunfador en las elecciones presidenciales del 5 de noviembre de 2024, las Políticas Migratorias, como los TPS (Estatus de Protección Temporal) en Guatemala se aprobaría sin mayor complicaciones según el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS por sus siglas en ingles). Por medio de un TPS se otorgan beneficios migratorios temporales, establecidos para personas que no pueden regresar a sus países de origen de forma segura, ya sea por un conflicto armado en curso, un desastre natural y otras condiciones extraordinarias de carácter temporal. Las personas beneficiarias del TPS no serán removidas de EE. UU. ni detenidos por el Departamento de Seguridad Nacional; además, pueden trabajar mediante un permiso autorizado de empleo (EAD por sus siglas en ingles), también pueden viajar. El TPS otorga plazos de 6, 8, 12, 18 meses a la vez, periodos que pueden ser extendidos si el país de origen continúa, cumpliendo con las condiciones necesarias.

Esto además permite que familias completas se unan y avanzan en seguridad, acceso a educación para menores en edad escolar y personas académicamente preparadas.

## **2. Posible Escenario Republicano**

Si en las próximas elecciones llega al poder un republicano, no se espera que el Estado actúe en favor de los migrantes, por el contrario, se tiene conocimiento que cambia el clima migratorio para todo el que desee entrar a EE. UU. por sus fronteras (independientemente a la visa a la que aplique), el Estado tiene la obligación de velar por la seguridad nacional, mantener el dominio en su territorio y estabilidad económica y social; sin embargo, al abrir sus puertas al extranjero, existe el riesgo de quedar vulnerable ante la comunidad internacional, como por ejemplo el atentado a las torres gemelas el 11 de septiembre de 2001, cuando el acceso a EE. UU. era más flexible que ahora, pero debido a ese suceso se fortaleció la seguridad nacional de ese país.

A decir verdad, a ningún país le conviene abrir sus fronteras al crimen organizado, a las pandillas o a personas inescrupulosas que atentan contra la autoridad y traen malas costumbres, pues lejos de contribuir al crecimiento y desarrollo del país, lo perjudican, atrayendo un retroceso social y económico (esas son las personas desempleadas que buscan vivir de los beneficios del Estado sin que les cueste nada).

## **3. Si Continúa el Escenario Actual**

Por otro lado, si el Gobierno de Guatemala no llega a ningún acuerdo migratorio beneficioso para los guatemaltecos con EE. UU. deberá crear políticas para mejorar la calidad de vida para los ciudadanos en diferentes factores:

- Seguridad, es uno de los que más influye para que los ciudadanos migren hacia Norteamérica en busca del sueño americano.
- Económico, generando empleos para ofrecer oportunidades de estudio y desarrollar mejores capacidades y obtener salarios dignos, para vivir de manera que se pueda erradicar el hambre y la pobreza, dando lugar a que los emprendedores guatemaltecos con su capacidad de ingenio, generen trabajo para sí mismos y para otras personas, como fuentes de ingresos que cubran las necesidades básicas y de aspiración que todo individuo merece, superando sus expectativas de empresario y para que sus finanzas contribuyan a la economía de su país.

- Salud, facilitar la atención médica para todo ciudadano, ya que en el interior del país los pobladores no poseen apoyo medico ante las emergencias, ni medicamento que pueda contrarrestar las enfermedades crónicas, por lo que deben viajar a la Ciudad de Guatemala, para obtener una receta de un profesional para que les facilite medicina, tratamientos o exámenes correspondientes.

## CONCLUSIONES

Uno de los objetivos generales en esta investigación era analizar el instrumento de visas H2 y se concluyó con que las relaciones diplomáticas bilaterales deben renovarse constantemente, en acuerdos ratificados apoyados en los convenios suscritos.

Además, se comprobó que la labor que realizan los trabajadores poco calificados en EE. UU. ha generado preocupación en las autoridades e instituciones guatemaltecas, para certificar las competencias y conocimientos que han adquirido, pues esto les respalda a donde quiera que vayan ante un empleador que desee contratarlos. Se dio a conocer los departamentos que más migrantes salen de Guatemala hacia México para llegar a EE. UU. y los que más reinciden en las deportaciones.

Asimismo, se obtuvo información sobre la labor que las instituciones realizan en conjunto con los connacionales que desean viajar al país de Norteamérica de manera legal, la manera que opera, el apoyo que brindan, el interés que desde el Congreso de la República se muestra para ampliar la red consular y cómo hacer valer sus derechos en un país extranjero, cualquiera que este fuere, para no ser un blanco de los empleadores fraudulentos, facilitar el trabajo seguro en el extranjero y cumplir con lo requerido tanto en EE. UU. como en Guatemala, evitando que sean deportados.

También se dio a conocer el movimiento de remesas en Guatemala que los migrantes envían para que sus familiares tengan una mejor calidad de vida, superación académica y emprendimientos, cómo las remesas contribuyen al crecimiento financiero de las divisas en el país centroamericano, siendo estas las segundas, después de las exportaciones. En general, se concluyó con algunos posibles escenarios de las situaciones que pueden hacer que la migración sea o no favorable para los guatemaltecos con visas H2 en un futuro cercano.

## ANEXOS

### Conceptos relacionados

El tema de migración es un tema que se está tratando no solo a nivel bilateral entre naciones o regional, sino que también a nivel mundial, por lo que la Organización Internacional para las Migraciones brinda las siguientes definiciones para generalizar su interpretación:

- **Migración:** Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos. Ver también migración, migración neta
- **Emigración:** Acto de salir de un Estado con el propósito de asentarse en otro. Las normas internacionales de derechos humanos establecen el derecho de toda persona de salir de cualquier país, incluido el suyo. Sólo en determinadas circunstancias, el Estado puede imponer restricciones a este derecho. Las prohibiciones de salida del país reposan, por lo general, en mandatos judiciales.
- **Inmigración:** Proceso por el cual personas no nacionales ingresan a un país con el fin de establecerse en él.
- **Migración irregular:** Personas que se desplazan al margen de las normas de los Estados de envío, de tránsito o receptor. No hay una definición universalmente aceptada y suficientemente clara de migración irregular. Desde el punto de vista de los países de destino significa que es ilegal el ingreso, la estadía o el trabajo, es decir, que el migrante no tiene la autorización necesaria ni los documentos requeridos por las autoridades de inmigración para ingresar, residir o trabajar en un determinado país. Desde el punto de vista de los países de envío la irregularidad se observa en los casos en que la persona atraviesa una frontera internacional sin documentos de viaje o pasaporte válido o no cumple con los requisitos administrativos exigidos para salir del país. Hay sin embargo una tendencia a restringir cada vez más el uso

del término de migración ilegal a los casos de tráfico de migrantes y trata de personas.

- **Migración regular:** Migración que se produce a través de canales regulares y legales.
- **Migrante:** Este término abarca usualmente todos los casos en los que la decisión de migrar es tomada libremente por la persona concernida por “razones de conveniencia personal” y sin intervención de factores externos que le obliguen a ello. Así, este término se aplica a las personas y a sus familiares que van a otro país o región con miras a mejorar sus condiciones sociales y materiales y sus perspectivas y las de sus familias.
- **Migrante calificado:** Trabajador migrante que por sus competencias recibe un tratamiento preferencial en cuanto a su admisión en un país distinto al suyo. Por esas razones, está sujeto a menos restricciones en lo que respecta a la duración de su estadía en el país receptor, al cambio de empleo y a la reunificación familiar. Ver también nacional calificado
- **Retornado:** es una persona que está en el acto de regresar a su país o comunidad de origen o comunidad de origen o residencia. Este retorno también puede ser dentro de su mismo país. Los desplazados internos, combatientes desmovilizados, trabajadores migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y hasta nacionales calificados, todos pueden eventualmente retornar.
- **Deportado:** las personas deportadas sólo son un tipo de retornados. Si la persona extranjera es expulsada del territorio de un Estado a su país, de origen o un tercer Estado con base en una decisión administrativa o judicial esa persona ha sido deportada. Los inmigrantes deportados no necesariamente son condenados por un delito criminal. En algunos casos, son expulsados de un país por razones administrativas, como la denegación de admisión o haber excedido su permiso para permanecer en ese país.
- **Pasaporte:** Documento oficial que identifica a la persona como un nacional del Estado que lo emite. Es una prueba del derecho del poseedor, para regresar a ese Estado. En las prácticas occidentales, los pasaportes han sido utilizados para los viajes al extranjero, no como documento de identidad

nacional. El pasaporte es el documento aceptado internacionalmente como certificado y prueba de la identidad y de la nacionalidad de una persona. Su valor probatorio es solamente primera fase.

- **Derecho a salir:** Toda persona tiene el derecho a salir de cualquier país, incluso del propio. (Art. 13 (2), de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948). Ese derecho se consagra en otros instrumentos internacionales como, por ejemplo, en el Artículo 12 (2) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966, en el cual se señala que “toda persona tendrá derecho a salir libremente de cualquier país, incluso del propio.” Este es un aspecto de la libertad de circulación que se aplica a todas las personas sin distinción. Sin embargo, en derecho internacional este derecho no tiene como corolario el derecho de ingresar en el territorio de un país. Ver también emigración, libertad de circulación, normas internacionales mínimas, repatriación, retorno
- **País de origen:** País del cual procede un migrante o flujos migratorios (legal o ilegal). Ver también Estado de origen
- **País receptor:** País de destino o tercer país que recibe a una persona. En el caso del retorno o repatriación, también se considera país receptor al país de origen. País que, por decisión ejecutiva, ministerial o parlamentaria, ha
- **Visas:** Para viajar a otros países todo guatemalteco necesita imprescindiblemente de un pasaporte, que es un cuadernillo con fotografía e información personal el cual extiende el Instituto Guatemalteco de Migración, para permitirle salir del país e ingresar a otro, sin embargo, dependiendo del país de destino y convenios bilaterales entre países también puede necesitar una visa.

La palabra visa o visado se deriva del latín charta visa, papel que se ha visto y es la autorización que otorga un país a un ciudadano extranjero, para entrar y permanecer temporalmente a su nación.

La definición que brinda la Organización Internacional para las Migraciones es Sello colocado por una oficina consular en el pasaporte o certificado de identidad que indica que el oficial en el momento de la expedición considera que el titular está

en la categoría de no nacionales del Estado emisor y que puede ser admitido en su territorio, de acuerdo con las normas legales. El visado establece los criterios de admisión en un Estado.

Como se mencionó anteriormente no todos los países requieren a los visitantes una visa, pero Estados Unidos de América si requiere una visa para legalizar la entrada o estadía de personas de un país que no tenga libre tránsito, como es el caso de Guatemala.

Estados Unidos de América otorga dos categorías de visas, las cuales a su vez contienen otros tipos de visas, siendo estas categorías las siguientes:

- **Visas de Inmigrante:** cumplidos los requisitos y obtenida la aprobación de parte del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) la persona obtiene el derecho de quedarse permanentemente.
- **Visas de no Inmigrante:** en este tipo de visas cumplidos los requisitos y obtenida la aprobación, la persona obtiene el derecho a visitar Estados Unidos de América de manera temporal. El Departamento de Estado (DOS, por sus siglas en inglés) es la oficina que se encarga de la política exterior y trabaja con los consulados y embajadas para tramitar los servicios de visas para visitantes de forma temporal.

Asimismo, y relacionado con las visas se presentan las siguientes definiciones:

- **Cambio de estatus:** Procedimiento mediante el cual un extranjero en situación legal puede solicitar otro status de inmigración. Por ejemplo, un extranjero con visado de estudiante al completar sus estudios puede o está capacitado para solicitar un cambio de status para que su visado de estudiante sea reemplazado por un visado de trabajo. Ver también extranjero, status de inmigrante, visado
- **Instrumento:** Documento formal o jurídico escrito, como un contrato o un tratado. En el caso de la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión a un tratado, se trata del documento en el cual se establece el consentimiento de ese Estado para obligarse por el tratado.

- **Candidato rechazado:** Solicitante rechazado por un comité de selección por no cumplir con los criterios para ser admitido como inmigrante en el país de que se trate.
- **Causales de definiciones:** En las normas migratorias de las razones inadmisibilidad por las cuales se prohíbe a los no nacionales ingresar a un Estado. Aun cuando una persona sea elegible para un visado u otro estatus migratorio por cumplir algunos requisitos, si le es aplicable una de las causales de inadmisibilidad, le será denegado el visado o el status migratorio solicitado.
- **Referencias acerca de programas laborales internacionales**

GOZZER ARIAS, S. Londres. 11 de agosto de 2021 en artículo El Reino Unido busca trabajadores (desesperadamente) informó que:

Según el último informe de la Oficina Nacional de Estadísticas (ONS), el número de ofertas de trabajo publicadas entre abril y junio superó los niveles anteriores a la pandemia: 862.000, casi un 10% más de las registradas entre enero y marzo de 2020. El desafío de llenar estos puestos no es nuevo para el Reino Unido, pero, tras una pausa obligada por la aparición de la covid-19, ha vuelto reforzado por el éxodo de extranjeros desatado por los confinamientos.

Gigova, R. CNN en español 27 de septiembre de 2021 presentó un artículo llamado "Reino Unido ofrecerá visados temporales a más de 10.000 trabajadores extranjeros para hacer frente a la crisis en la cadena de suministros, indica que: Hasta 10.500 camioneros y trabajadores de la industria avícola recibirán visados temporales en el Reino Unido para evitar que se interrumpa la cadena de suministro antes de las festividades navideñas, según informó el gobierno en un comunicado. El gobierno del Reino Unido había descartado previamente la concesión de visados a los trabajadores extranjeros, pero los informes del sábado sugerían que los ministros estaban planeando dar un giro a la disposición.

Revista El país el 28 de septiembre de 2021 publicó el artículo llamado: Reino Unido ofrecerá visas a extranjeros para cubrir 10.500 vacantes, en el cual informó: El Gobierno británico anunció este 26 de septiembre que ofrecerá 10,500 visados de trabajo temporales a transportistas y empleados de la industria avícola

extranjeros, con el fin de tratar de paliar la escasez de mano de obra que golpea a diversos sectores debido al Brexit y la pandemia.

Asimismo, el 1 de octubre otra revista publicaba “REINO UNIDO CONCEDERÁ VISAS DE TRABAJO TEMPORALES A CONDUCTORES DE CAMIONES” en el que informaba:

El 25 de septiembre el gobierno británico anunció que iba a conceder 5000 visas para conductores de camiones – concretamente vehículos de carga pesada (HGV)- y 5500 visas para trabajadores del sector avícola. Visas temporales de trabajo para 3 meses (hasta Nochebuena). 01 de octubre de 2021

Hurtado, J. 1 de enero de 2022, publicó Alemania acuerda plan para atraer trabajadores extranjeros, el cual cita al líder parlamentario Cristian Duerr, así: Según Duerr, Alemania requiere atraer a unos 400.000 trabajadores extranjeros cada año para evitar las consecuencias de la falta de trabajadores, algo por lo que Reino Unido aún transita y le ha dejado gasolineras sin combustibles y estanterías de supermercados vacías.

"Sólo podemos controlar el problema del envejecimiento de la población activa con una política de inmigración moderna... Tenemos que alcanzar la marca de 400.000 trabajadores cualificados procedentes del extranjero lo antes posible", añadió Duerr.

www.el economista publicó el 19 de enero de 2022 un artículo de Medinilla, M. llamado Australia regala los visados de vacaciones y trabajo a los mochileros para cubrir la escasez de mano de obra, mencionando que “En total, Australia destinará tres millones de dólares australianos (1,9 millones de euros) para promocionar una campaña para atraer la llegada de los mochileros y estudiantes extranjeros.”

Asimismo, medios de comunicación digital, han informado de ésta problemática en Estados Unidos de América, por ejemplo: Cable News Network el 23 de agosto de 2021 publicó un artículo de Álvarez, P. titulado Estados Unidos tiene problemas para encontrar trabajadores y las cosas se van a poner peor. ¿A qué se debe?, en el que recopila el punto de vista de diversos actores de la sociedad, sobre la demanda de personal extranjero en Estados Unidos de América, por ejemplo:

"Hay una nueva sensación de urgencia al respecto", dijo Neil Bradley, vicepresidente ejecutivo y director de políticas y jefe de promoción estratégica de la Cámara de Comercio de Estados Unidos. "Era un problema antes de la pandemia. Es una crisis ahora que estamos saliendo de la pandemia".

... tendrá que complementar su plantilla con personas del extranjero, un proceso que se ha visto obstaculizado por los retrasos que provocan la pandemia de coronavirus y el aumento de la demanda.

"Uno de los problemas actuales es que todo este proceso se está demorando un poco más, ya sea porque las embajadas están cerradas o porque el horario y el personal son limitados", dijo John Bleh, director de relaciones públicas y comunicaciones de Sugarbush. "Todo este proceso se retrasó".

El proceso para que los empresarios obtengan visados para traer trabajadores del extranjero es ya largo y engorroso y requiere una amplia planificación. El arduo proceso, que se une a la creciente demanda de trabajadores extranjeros, está suponiendo un reto para los empresarios que buscan reforzar su personal laboral.

"Nuestro sistema de inmigración es tan anticuado y no responde a las necesidades del siglo XXI que está causando literalmente un daño económico a nuestro país", dijo Charles Kuck, un abogado de inmigración con sede en Atlanta que ha estado recibiendo numerosas llamadas de empleadores que tratan de obtener visados de trabajadores invitados.

El visado H-2B permite a los empleadores traer trabajadores extranjeros a Estados Unidos para trabajos temporales no agrícolas, como trabajadores de jardinería, hostelería y otros sectores. El Congreso establece un tope para el número de visados permitidos por año fiscal.

Actualmente, ese tope es de 66.000, con 33.000 para los trabajadores que comienzan a trabajar entre el 1 de octubre y el 31 de marzo, y 33.000 para los empleados entre el 1 de abril y el 30 de septiembre.

"Es una carrera por esos 33.000 visados", dijo Jeff Joseph, un abogado de inmigración con sede en Colorado.

"Los empleadores están presentando más solicitudes que en el pasado y eso está directamente relacionado con el desempleo."

- **Imagen Formulario DS-160**

A modo de ejemplo se presentan la página número 1 y 2 del Formulario DS-160:

The screenshot shows the top navigation bar of the U.S. Department of State Consular Electronic Application Center. It features the department's seal and logo, the text "U.S. DEPARTMENT of STATE CONSULAR ELECTRONIC APPLICATION CENTER", and a language selection dropdown menu currently set to "ESPAÑOL (SPANISH)".

The main heading is "Online Nonimmigrant Visa Application (DS-160)" with a sub-heading "Apply For a Nonimmigrant Visa" and a "FAQs" button. A tooltip indicates the language is Spanish and provides instructions on how to view the translation.

The page is divided into two columns:

- Welcome!**: Contains introductory text about the application process, a list of important instructions (e.g., "Learn about Types of Visas", "This website is designed to be accessed using Chrome, Edge, or Firefox only"), and notes about assistance and patience.
- Get Started**: Includes a location selection dropdown, a CAPTCHA image showing the number "HR859", and buttons for "START AN APPLICATION" and "RETRIEVE AN APPLICATION".

An "Additional Information" section at the bottom provides instructions on saving the application ID and accessing the application again, along with links to travel.state.gov and U.S. Embassy or Consulate websites.

The footer contains a disclaimer: "This site is managed by the Bureau of Consular Affairs, U.S. Department of State. External links to other Internet sites should not be construed as an endorsement of the views contained therein." It also includes links for "Copyright Information", "Disclaimers", and "Paperwork Reduction Act", and a small number "(233)".

Figura 9. Página número 1 del Formunlario DS-160. Recuperado de [www.gt.usembassy.gov](http://www.gt.usembassy.gov).

**Online Nonimmigrant Visa Application (DS-160)**

## Computer Fraud and Abuse Act Notices

For site management, information is collected for statistical purposes. The Department of State Web Site uses software programs to create summary statistics for such purposes as assessing what information is of most and least interest or identifying system performance or problem areas. The following is the type of information collected about your visit to the web site: the name of the Internet domain from which you access State Department web sites (for example, "aol.com" if you are connecting from America Online) and the date and time you access our site.

For site security purposes and to ensure that this service remains available to all users, the State Department uses software programs to monitor network traffic to identify unauthorized attempts to upload or change information or otherwise cause damage. Unauthorized attempts to upload information or change information on this service are strictly prohibited and may be punishable under the Computer Fraud and Abuse Act of 1986. Information also may be used for authorized law enforcement investigations. Except for the above purposes, no other attempts are made to identify individual users or their usage habits.

Unauthorized attempts to upload information and/or change information on these web sites are strictly prohibited and are subject to prosecution under the Computer Fraud and Abuse Act of 1986 and Title 18 U.S.C. Sec.1001 and 1030.

Furthermore, the Department of State assures that it will not

- obtain personal identifying information about you through your use of this system, unless you choose to provide such information
- share any information it receives with any outside parties, except where permitted by Section 222(f) of the Immigration and Nationality Act or, where applicable, the Privacy Act.

**For More Information, Contact:**

Public Communication Division  
 PA/PL, Room 2206  
 U.S. Department of State  
 Washington, D.C. 20520  
 202-647-6575

I AGREE

## Application Information

**Please record your Application ID in a safe and secure place.**

If there are technical issues with the system, or you want to complete your application some other time, you can save your work and later, start where you left off. In order to access your application later, however, you will need: (1) your Application ID, and (2) the answer to the security question that you will choose on this page.

To choose a security question, pick the one you like the best from the dropdown list, type your answer to that question in the box below, and click "Continue." Remember: In order to access your application later, you will need to know the answer **exactly as you wrote it on this page.**

You can also use your Application ID and security question to retrieve your Confirmation Page after you have submitted your application, or to use your previously provided application information to complete a new application at a later date.

Note: Electronically submitting your DS-160 online application is the **FIRST STEP** in the visa application process. The next step is to review the internet page of the embassy or consulate where you plan to apply for your visa. Most visa applicants will need to schedule a visa interview, though some applicants may qualify for visa renewal. The embassy or consulate information may include specific local instructions about scheduling interviews, submitting your visa application, and other frequently asked questions.

Please complete your DS-160 in a timely manner, applications which have not been updated for sixty (60) days or submitted will be removed from the systems and users will be required to start a new application.

Security Question ⓘ

WHAT IS THE GIVEN NAME OF YOUR MOTHER'S MOTHER? ▾

Answer

Continue

Cancel



Your Application ID is:  
**AA00B2129V**

Date:  
**29-JUN-2022**

[Print Application ID](#)

Figura 10. Página número 2 del Formulario DS-160. Recuperado de [www.gt.usembassy.gov](http://www.gt.usembassy.gov).

## Índice de Figuras

Figura 1. Tipos de visas a Estados Unidos .....	12
Figura 2. Tipos de trabajadores.....	14
Figura 3. Tratados Internacionales para la Protección del trabajador migrante ...	15
Figura 4. Cronología de primeros Decretos relacionados a política exterior .....	22
Figura 5. Cronología de acontecimientos base de la diplomacia guatemalteca moderna .....	23
Figura 6. Población económicamente activa por edad y sexo .....	35
Figura 7 Departamentos que registran mayor incidencia migratoria .....	37
Figura 8. Ingreso de divisas por remesas familiares .....	38
Figura 9. Página número 1 del Formulario DS-60 .....	64
Figura 10. Página número 2 del Formulario DS-60 .....	65

## REFERENCIAS

- Instituto Guatemalteco de Migración. (2016). *Código de Migración Decreto No. 44-2016* . Guatemala.
- Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA). (2022). *Estudio de Movilidad Humana en Guatemala*. Ciudad de Guatemala : JICA.
- Barbe, E. (1987). El papel del realismo en las relaciones internacionales. *Revista de Estudios Políticos (N, 149-176*.
- Bustamanate, F. (25 de 09 de 2010). Un enfoque idealista de las relaciones internaciones en el conflicto del Beagle entre Chile y Argentina. La mediación de la Santa Sede, 1979-1984. *ista Cultura y Religión, Vol. IV(Nº 2 )*, 57 -71.
- Chaves, M. y. (2021). Mecanismos sobre Migración Laboral en Mesoamérica. En M. y. Chaves.
- Ciclos de Actualización para Periodistas (CAP) . (2023). *Migrantes en Estados Unidos: el voto más caro y también el más descuidado* . Guatemala: Universidad Rafael Landívar y Plaza Pública. Obtenido de <https://www.plazapublica.com.gt/aclaracion/informacion/migrantes-en-estados-unidos-el-voto-mas-caroy-tambien-el-mas-descuidado#:~:text=Hasta%20mayo%20de%202022%2C%20los,llegar%20a%20los%20cuatro%20millones>.
- Congreso de la República de Guatemala. (1985). *Constitución Política de la República de Guatemala* . 1985.
- Contreras, G. (2018). *Cuidado con las estafas por las visas de trabajo temporal en EE. UU*. Guatemala: Prensa Libre.
- Cortés, M. e. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación* . Ciudad del Carmen: Universidad Autónoma del Carmen . Recuperado de <https://goo.gl/a3uszA>.

- Ministerio de Trabajo y Previsión Social. (2020). *Acuerdo entre los Estados Unidos de America y la Republica de Guatemala sobre un Programa de Trabajadores Agrícolas y No Agrícolas Temporales*. Guatemala.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social. (2022). *Codigo de trabajo*. Ciudad de Guatemala.
- ONU Migración. (2019). *Unidad de Información para los Países de Centroamérica*.
- Organización Internacional del Trabajo. (1975). *Convenio sobre los trabajadores migrantes*.
- Organización Internacional del Trabajo 1949 . (1949 ). *Convenio sobre los trabajadores migrantes .*
- Organización Internacional para las Migraciones; OIT y Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana -SICA . (2011). *Flujos migratorios laborales intrarregionales: situación actual, retos y oportunidades en Centroamérica y República Dominicana. Informe de Guatemala*. San José, C.R: OIM, OIT, MTSS, CECC SICA, OCLAD, Red de Observatorios del Mercado Laboral.
- Sabino, C. (1992). *El Proceso de Investigación*. Caracas: Ed. Panamericana, Bogotá, y Ed. Lumen, Buenos Aires.
- Sagastume, E. (3 de enero de 2022). El año 2021 cerró con alarmantes cifras de migración irregular en Guatemala. *La voz del América*.